

**SIMA IQUITOS S.R. LTDA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMAI- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

**BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
002-2025-SIMAI**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL  
PERSONAL DE SIMA IQUITOS**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : SIMA IQUITOS S.R.LTDA.  
RUC N° : 20203866497  
Domicilio legal : AV. La Marina N° 1079 Punchana – Maynas - Loreto  
Teléfono: : 065 - 251070  
Correo electrónico: : [ltafur@simacom.pe](mailto:ltafur@simacom.pe)  
[czapana@simacom.pe](mailto:czapana@simacom.pe)  
[ivargas@simacom.pe](mailto:ivargas@simacom.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE SIMA IQUITOS.

PAQUETE	ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UM
1	1	UNIFORME DE TELA JEAN CAMISA-PANTALON MANGALARGA	194	JG
	2	UNIFORME DE DRILL CAMISA-PANTALON MANGALARGA COLOR AZUL MARINO	211	JG
	3	UNIFORME TELA DRIL MERCERIZADO, SANFORI, CELESTE, CAMISA MANGA LARGA, 2 BOLSILLOS C/TAPA Y BOTON, LOGO PECHO Y ESPALDA, TRIPLE COSTURA, BOLSILLO LAPICERO MANGA IZQUIERDA	60	JG
	4	UNIFORME TELA DRIL MERCERIZADO, SANFORI, ROJO, CAMISA MANGALARGA, 2 BOLSILLOS C/TAPA Y BOTON, LOGO PECHO Y ESPALDA, TRIPLE COSTURA, BOLSILLO LAPICERO MANGA IZQUIERDA.	24	JG
	5	UNIFORME TELA DRIL MERCERIZADO, SANFORI, VERDE, CAMISA MANGALARGA, 2 BOLSILLOS C/TAPA Y BOTON, LOGO PECHO Y ESPALDA, TRIPLE COSTURA, BOLSILLO LAPICERO MANGA IZQUIERDA	12	JG
	6	POLO DE ALGODON CON LOGO SIMA	742	PZ
	7	CAMISA MANGA LARGA EN TELA DRILL, 60% POLIESTER; 35% ALGODÓN, 2 BOLSILLOS CON TAPA, CINTA REFLECTIVA 2" EN MANGAS DELANTERO Y POSTERIOR, LOGOS CHICO Y LOGO GRANDE	6	PZ
	8	PANTALON EN TELA DRILL, 65% POLIESTER, 35% ALGODÓN, CINTA REFLECTIVA DE 2", LOGO CHICO ESTAMPADO, COLOR BLANCO	6	PZ

# **SIMA IQUITOS S.R. LTDA**

## **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

9	CAMISA FAENA M/LARGA COLOR CELESTE	83	PZ
10	BLUSA DE TELA OXFORD MANGA LARGA 75% ALGODON, 25% POLIESTER CELESTE CON LOGOTIPO SIMA BORDADO	64	PZ
11	PANTALON DENIM TIPO JEAN CLASICO DE 11ONZAS COLOR AZUL	83	PZ
12	PANTALON DENIM LICRADO ESTILO CLASICO DE 11ONZAS COLOR AZUL	64	PZ
13	MAMELUCO COLOR BLANCO	7	PZ
14	PANTALON + CHAQUETA TAFETA ANTIFLUIDO COLORAZUL	6	PZ

### **1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE SOLICITUD DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION FDP1 N° A.S. 002-2025-SIMA de fecha 12 de marzo 2025.

### **1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos directamente Recaudados

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### **1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### **1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica

### **1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica

### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Cuenta Corriente del SIMA IQUITOS N° 00110301010000435299 – Banco Continental en Soles.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General de Presupuesto Público
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27444, TUO Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225 – TUO Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° [344-2018-EF](#) y [D.S. 377-2019-EF](#), que aprueba y modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° [001-2019-OSCE/CD](#)
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el trabajo
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

##### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

##### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

##### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**e) Muestra.**

Las muestras se presentarán solo durante el procedimiento de selección y serán entregadas en la Oficina de Logística SIMA-IQUITOS.

Las empresas participantes deberán presentar las muestras de los ítems ofertados. Solo se podrá presentar una oferta por postor, no debiendo identificar la marca o firma de los postores.

Las muestras se presentarán de la siguiente manera:

- Se entregarán con Guía de Remisión
- Presentarán etiqueta de talla.
- No presentarán etiquetas de marca, que identifique a la firma postora o al fabricante.

Las prendas deberán ser entregadas embolsadas, limpias y nuevas

La cantidad de muestras será de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT	TALLA
01	Uniforme completo (camisa y pantalón) en tela DRILL en color Azul (según parámetros definidos)	JGO.	01	"M"

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT	TALLA
01	Uniforme completo (camisa, blusa y pantalón)	JGO.	01	"M"

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT	TALLA
01	Uniforme completo (camisa y pantalón) en tela DENIM en color (según parámetros definidos)	JGO.	01	"M"

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT	TALLA
01	Polo de algodón de color azul	PZ	01	"M"
	UNA (1) muestra de tela 20*30 de cada color (celeste, verde, rojo, blanco) y UNA (1) muestra de tela para el uniforme de medico	PZ	5	NA

**PRUEBA.**

Método: Inspección Visual y Manual, se verificará el tipo de tela composición, título del hilo, solidez al lavado doméstico, solidez al frote y al blanqueo.

Medidas: La medida se verificará con una cinta métrica corte, caída y la simetría de la prenda, así como la costura, remalle, bolsillos, cuello, ensanches, pretina, ojales, la limpieza (sin hilos sueltos y limpios interior y exteriormente) según las especificaciones técnicas.

Insumos complementarios como son: Forro, tejido Rib, botones, hilos, cierre, entre otros, serán evaluados según las especificaciones técnicas requeridas.

### **EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LAS PRUEBAS**

La verificación de las dimensiones se realizará de acuerdo con las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Peruanas aplicadas al Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú.

Para las longitudes se usará una regla milimétrica, calibrador milimétrico (“pie de rey”) y cinta métrica.

### **LUGAR DE ENTREGA DE MUESTRAS**

Las muestras serán presentadas en la Oficina Logística de SIMA-IQUITOS ubicado en el margen izquierdo del Río Nanay al costado del caserío Santo Tomas, región Loreto, Provincia de Maynas distrito Punchana

Lugar exacto: Mesa de Partes Area de Logistica SIMA IQUITOS S.R. LTDA

Horario: 07:30 am – 5:30 pm.

El Departamento de Seguridad y Gestión Integrada, se encargará de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas a fin de garantizar la calidad de los materiales, confección y presentación, para lo cual se basará en la evaluación de los diseños, materiales, insumos, las costuras, acabados y presentación y otros aspectos referidos a la confección, que permitan verificar la calidad ofrecida.

- a) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- b) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- c) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0011-0301-99-0100004352  
Banco : BBVA CONTINENTAL  
N° CCI : 011 301 00010000 4352 99

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del ASTILLERO SIMA IQUITOS, ubicada el Margen Izquierdo del Rio Nanay – Caserío Santo Tomas Punchana – Maynas – Loreto.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **SIMA IQUITOS S.R. LTDA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

---

- Recepción del Área de Almacén
- Informe del responsable del Departamento de Seguridad y Gestión Integrada emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística, del Astillero SIMA IQUITOS, sito al margen izquierdo del Rio Nanay al Costado del caserío Santo Tomas.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO****Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE  
SIMA IQUITOS S.R.LTDA.****1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de uniforme de trabajo para el personal de SIMA IQUITOS S.R. LTDA

**2. FINALIDAD PUBLICA**

Contribuir con la mejora de las condiciones de trabajo del personal que realiza labores de producción y apoyo a la producción de SIMA IQUITOS S.R. LTDA, mediante la dotación de ropa de trabajo adecuada para el desempeño de sus labores y la correcta imagen corporativa

**3. ANTECEDENTES**

Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el trabajo"; **Artículo 21 Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** que a la letra dice e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven de forma correcta.

**Artículo 60. Equipos de Protección Personal**

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgo específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se pueden eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica en uso efectivo los mismos.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION****Objetivo General:**

Dotar de uniforme de trabajo al personal de SIMA IQUITOS S.R. LTDA, para el ejercicio diario de sus funciones y evitar la sobre exposición de los trabajadores a riesgos que atenten contra su seguridad y salud.

**Objetivo Específico:**

Cumplir con el Convenio Colectivo de Trabajo.  
Mantener la imagen corporativa de los trabajadores

**5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**ÍTEM PAQUETE – UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE PRODUCCIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN**

PANTALON DRILL	TALLAS								TOTAL
	28	30	32	34	36	38	40	42	
Pantalón drill color Azul	63	58	44	36	8	0	2	0	211
Pantalón drill color celeste	14	15	19	5	5	2	0	0	60
Pantalón drill color rojo	4	4	16	0	0	0	0	0	24
Pantalón drill color verde	9	3							12
Pantalón drill color blanco	0	0	5	0	1	0	0	0	6

COLOR DE CAMISA DRILL	TALLAS						TOTAL
	S	M	L	XL	XXL	XXXL	
Camisa tela drill color Azul	90	88	29	4	0	0	211
Camisa tela drill color celeste	16	32	5	7	0	0	60
Camisa tela drill color rojo	12	4	8		0	0	24
Camisa tela drill color verde	12	0	0	0	0	0	12
Camisa tela drill color blanco	0	5	1		0	0	6

Camisa tela DENIM	TALLAS						TOTAL
	S	M	L	XL	XXL	XXXL	
	81	83	23	7	0	0	194

Pantalón tela DENIM	TALLAS								TOTAL
	28	30	32	34	36	38	40	42	
	60	65	47	16	3	3	0	0	194

UNIFORME ADMINISTRATIVO	TALLAS						TOTAL
	S	M	L	XL	XXL	XXXL	
Camisa	18	40	17	8	0	0	83
Blusa	25	28	7	0	4	0	64

PANTALON AMINISTRATIVO	TALLAS								TOTAL
	28	30	32	34	36	38	40	42	
Pantalón hombre	12	14	30	15	6	4	2		83
Pantalón dama	14	24	17	7	2				64

POLOS	TALLAS						TOTAL
	S	M	L	XL	XXL	XXXL	
Polo algodón color azul	202	274	59	10			545
Polo algodón color celeste	46	58	8	12			124
Polo algodón color rojo	15	10	5				30
Polo algodón color verde	12	4					16
Polo algodón color blanco	8	12	3	4			27

OVEROL BLANCO	TALLAS						TOTAL
	S	M	L	XL	XXL	XXXL	
		1	5	1			7

Chaqueta medico Varón	TALLAS						
	S	M	L	XL	XXL	XXXL	TOTAL
	2			2			
<b>Chaqueta Medico Mujer</b>	2						2

Pantalón Medico Varón	TALLAS						TOTAL
	28	30	34	36	38	40	
	2		2				
<b>Pantalón Medico Mujer</b>	2						2

**5.1. Características y Condiciones.**

- **Características del pantalón drill**

ITEM	PARAMETROS		ESPECIFICACIONES TECNICAS	NORMA TECNICA
	MATERIALES		Tipo Drill	
A	01	Composición Urdimbre y Trama	Algodón 100% fibra virgen protección UV 40 + mínimo.	AATCC 20-2012
	02	Ligamento del tejido	Sarga 3/1 "Z"	NTP 231-141.2010
	03	Color	Blanco	Inspección Visual
			Azul marino Referencia. Pantone: 19-4022 TPX (Parisian night) y/o 19-4013 TPX (dark navy)	
			Rojo Pantone 18-1763 TPX (high risk red)	
			Celeste Pantone 18-3930 TPX (bleached denim)	
	Verde Pantone 18-5913 TPX (Garden topiary)			
	04	Peso/m2 (g)	260-270	NTP 231.002-2011
	05	Título de hilos (Ne) Urdimbre Trama	Rango (20/1 a 16/1) Rango (16/1 a 12/1)	METODO INTERNO
	06	Densidad de hilos/pulg Urdimbre Trama	Rango (116 a 105) Rango (57 a 50)	ASTM 3775-07
07	Resist. Tracción (lbs/pulg) Urdimbre Trama	120 mínimo 85 mínimo	ASTM 5034 - 08	
06	Resistencia al desgarre Urdimbre Trama	4 Lb/f Mínimo 5 Lb/f Mínimo	ASTM D 4966	
07	Estabilidad dimensional (%) Urdimbre Trama	+/- 2.0 % máximo +/- 2.0 % máximo	AATCC 135-2004	

**SIMA IQUITOS S.R. LTDA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

	08	Solidez del color A la luz (20 AFU)	4 - 5	AATCC 16-2004
	09	Al lavado doméstico Transferencia del color Cambio de color	4 mínimo 4 mínimo	ISO 105-C06-1994
	10	Al agua clorada	4 mínimo	AATCC 162-2009
	11	A la transpiración Transferencia del color Cambio de color	4 mínimo 4 mínimo	ISO 105-E04-1994
	12	Al frote En seco En húmedo	4 mínimo 3 - 4	AATCC 8-2007
	13	Grado pilling	4 mínimo	ASTM D 3512/D3512-10e2
	14	Puntaje máximo como defectos de fabricación Rollo individual Lote	18 puntos/100 m2 14 puntos/100 m2	ASTM D 5430-93
	15	Apariencia del tejido después del lavado	4 mínimo	AATCC 88B/143/AATCC TS 006
	16	Teñido colorante tina	Resistente al lavado, luz solar, álcalis y ácidos, etc.	
	17	Acabado	Mercerizado, Sanforizado, Suavizado.	VISUAL
<b>B</b>	<b>AVIOS</b>			
	01	<b>Tela para bolsillos</b>	Tela del cuerpo (bolsillos posteriores y secreta)	
	02	<b>Tela para bolsa de los bolsillos</b>	Popelina (bolsillos delanteros laterales tipo ojal)	
		Composición	Algodón - Poliéster.	
		Tipo	Tafeta 1/1.	
		Peso m2	150 gr. mínimo.	
		Color	Crudo	
	03	<b>Cinta Reflectiva</b>	Norma ANSI/ISEA 107-2010 Clase 2	
		Refección (cd/lux/m2)	500	
		Color	Plomo plata	
		Dimensiones	5.08 cm de ancho (2 pulgadas)	
		Ciclos de lavado casero	Mínimo 60 ciclos	
		Tecnología	Microesferas de vidrio	
		Composición	65% Poliéster / 35% Algodón	
	04	<b>Botón</b>		
		Composición	Poliéster	
		Tipo	Con 04 huecos	
		Color	De acuerdo al color de la prenda	
		Diámetro	15 +/- 0.5 mm.	
		Espesor	3 mm	
		Cantidad	01 para cerrar la pretina	
	05	<b>Cremallera</b>		
		Cinta	Poliéster 100%. Color azul	
		Cremallera	Bronce	
		Tipo	Diente fino (10 a 12 dientes por pulgada).	

# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

	Largo	18+/- 2 cm para todas las Tallas.
<b>06</b>	<b>Hilo para costura</b>	
	Composición	Poliéster 100%.
	Título	20/2, de 2 cabos retorcidos.
	Color	Al tono del color de la tela del cuerpo

### • CONFECCION PANTALON DRILL

<b>C</b>	Modelo	Tipo Jean, clásico, ver gráficos adjuntos.
	Cintura	Pretina de 4.5 +/- 0.3 cm. de ancho, de doble tela.
	Presillas	7 presillas tipo "pasador", de 1.5 x 7 +/- 0.3 cm. distribuidas proporcionalmente a lo largo de la pretina.
	Delantero	2 piezas.
	Lado derecho de la pretina	Botón de poliéster para cierre.
	Lado izquierdo de la pretina	Ojal tipo recto para cierre.
	Bolsillos delanteros laterales	2, con boca curvada, internos tipo ojal. (boca con costuras de atraque a los extremos)
	Dimensiones	13 x 7 (+/- 0.2) cm., la curva de abertura
	Bolsa de bolsillo	Rectangular, con base recta y con el contorno respuntado. (costura tipo francesa) Tendrá una profundidad de 30 +/- 1 cm. Desde la base inferior de la pretina. Y un ancho de 19 cm
	Bolsillo tipo "secreta"	Rectangular, de 9 cm (abertura) x 10 cm x 9 cm (+/- 0.3) cm. Costuras de refuerzo (atraques) en los extremos de la boca. Ubicado sobre la abertura del bolsillo derecho.
	Jareta	Con cierre de bronce.
	Posterior	2 piezas, con 2 cortes tipo canesú unidos a la pierna con triple costura sobrepuesta y puntada cadeneta.
	Bolsillos posteriores	2 tipos parche con costuras de atraque. Ubicados a 8 +/- 0.5 cm. del borde inferior de la pretina.
	Dimensiones	Según talla.
	Uniones	
	Entrepieernas, posterior (fundillo) , canesú y laterales	Cerrado con triple costura sobrepuesta y puntada cadeneta (cerradora de tres agujas). Con 8 a 10 puntadas por pulgada
	Basta	Dobladillado de 2 cm. con una costura
	Logo estampado en plastisol	Logo del SIMA y año en color blanco a la altura del muslo derecho parte delantera empieza coincidiendo con la parte inferior de la jareta. Según la Política de Imagen Institucional. (según grafico N° 06 de 06)
	Ubicación de cinta Reflectiva	Un aro de 2 pulgadas de ancho por pierna a 33 cm sobre la vasta o bota pie del pantalón ver figura N° 01 de 06.
	<b>D</b>	<b>ACABADO</b>
		No se aceptarán prendas con defectos mayores ni menores en el tejido:
	Costuras	Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, costuras fruncidas, etc.

# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

		Telas reflectivas: costura doble de 8 puntadas por pulgada (2.54cm) y a 2 mm del borde.
	Etiqueta	En el pantalón la etiqueta de marca va pegado al centro de la pretina posterior (parte interna) y de la talla insertada debajo de la pretina en la parte interna a la altura del bolsillo izquierdo.
E	PRESENTACIÓN	En bolsa de plástico transparente de alta resistencia al manipuleo.
		Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece el pantalón
		El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.

## • CUADRO DE TALLAS PANTALON DRILL

F CUADRO DE TALLAS (06 gráficos adjuntas guían al confeccionar)										
Pantalón medida en CM		TALLAS								
		(30)	(32)	(34)	(36)	(38)	(40)	(42)	(44)	Tol (cm)
A	Ancho de cintura	43.5	45.5	47.5	49.5	51.5	53.5	55.5	57.5	+/-0.5
B	Ancho de cadera (8" bajo pretina)	54	56	58	60	62	64	66	68	+/-0.5
C	Tiro delantero (bajo pretina)	25	26	27	28	29	30	31	32	+/-0.5
D	Tiro espalda (bajo pretina)	32.5	33.5	34.5	35.5	36.5	37.5	38.5	39.5	+/-0.5
E	Ancho de muslo (1" bajo fundillo)	32	33	34	35	36	37	38	39	+/-0.5
F	Entrepiernas con basta	79.5	79.5	79.5	79.5	79.5	79.5	79.5	79.5	+/-1
G	Largo Total (incluida la pretina)	107	107	107	107	107	107	107	107	+/-1
H	Bota pie (1/2 boca)	21.5	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	+/-0.5
I	Largo de dibujo de jareta	19	19	19	20	20	20	21	21	+/-0.2
J	Ancho de rodilla (12 ½" bajo tiro)	25	26	27	28	29	31	32	33	+/-0.5

## G MUESTREO

Según La NTP ISO 2859-1-2009, Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%.

### **Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.**

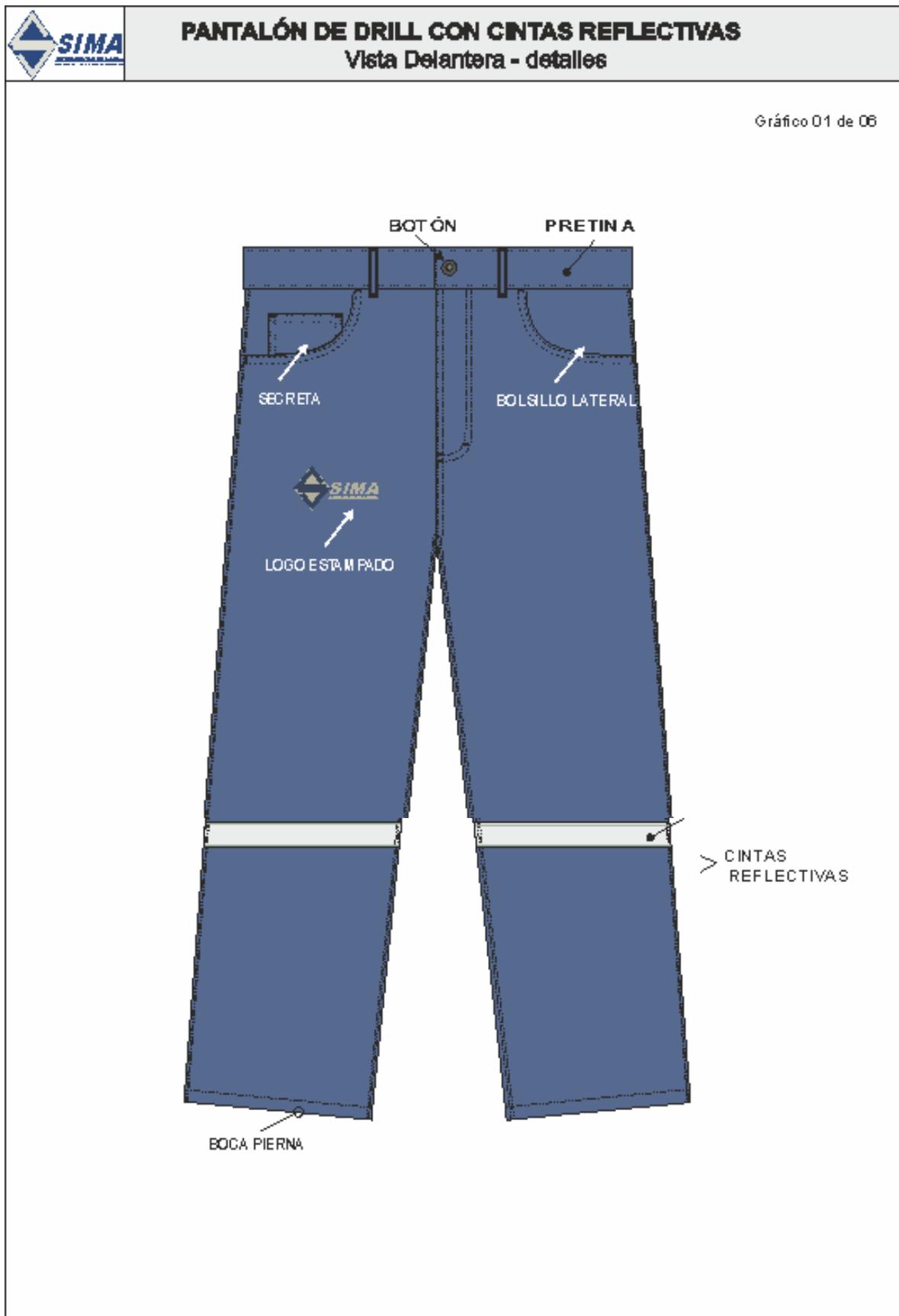
Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.

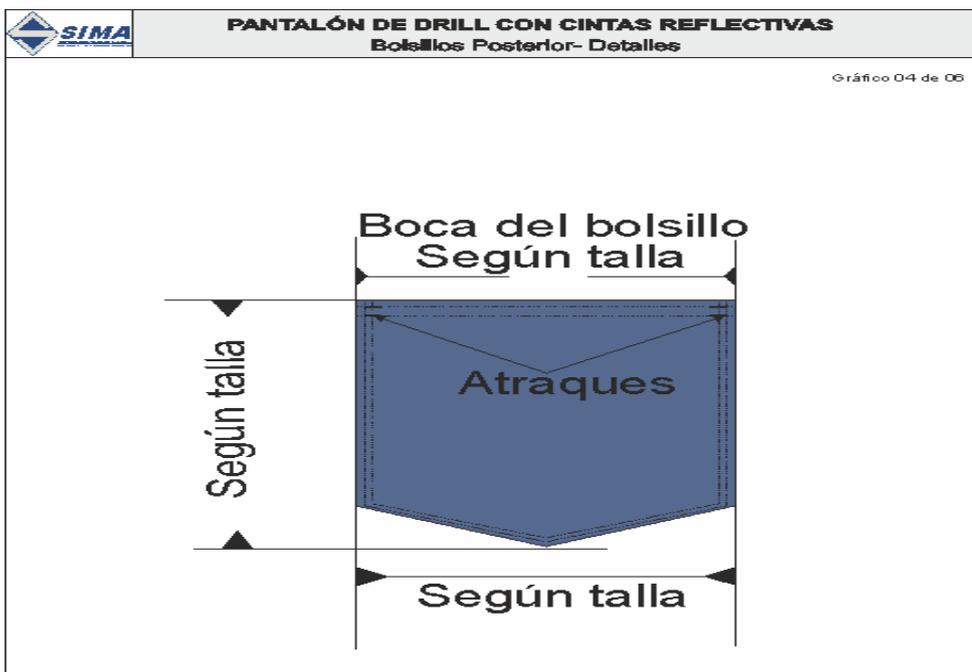
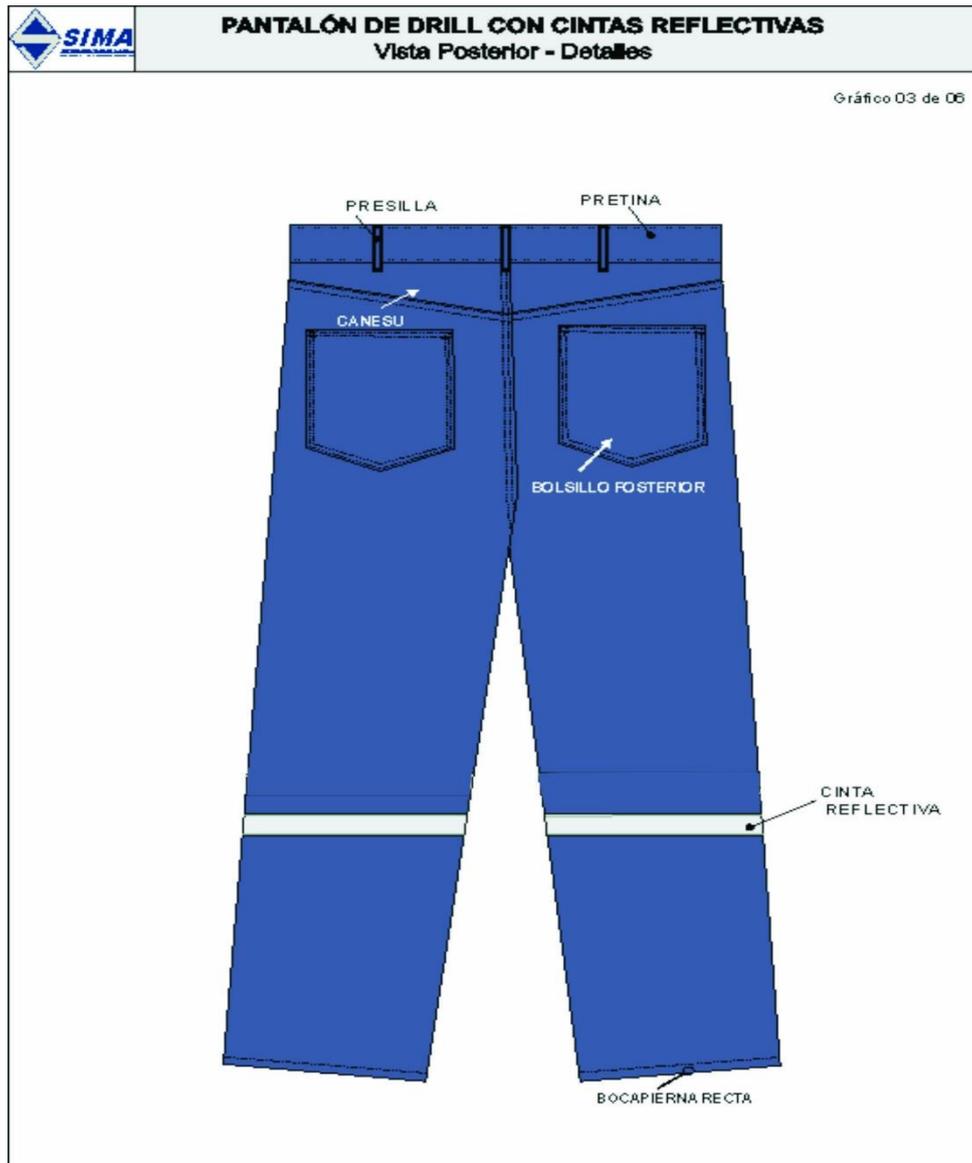
La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe implicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas por unidades de acuerdo con los requisitos solicitados.

La Empresa (SIMA) se reserva el derecho de rechazar cualquier unidad de producto no conforme durante la inspección, independientemente de si dicha unidad forma o no forma parte de una muestra y de si el lote en conjunto es aceptado.

Anexo Gráficos de los uniformes de Trabajo para su confección

- Gráficos del Pantalón DRILL



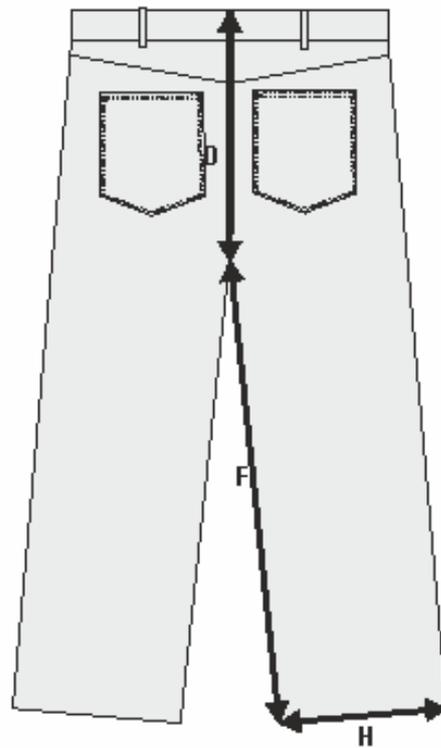
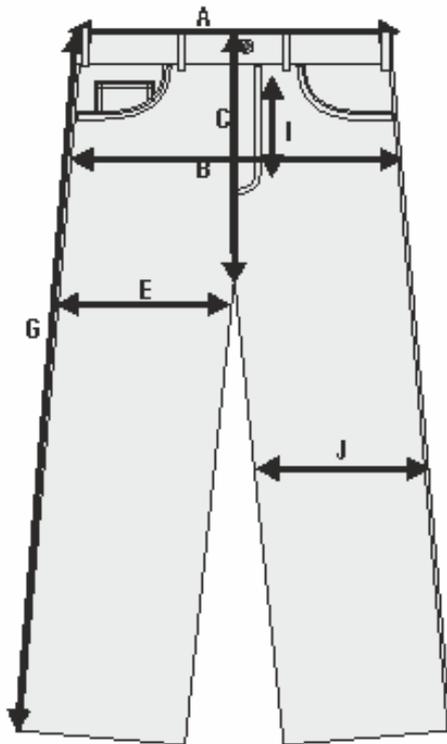




**PANTALON DE DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS**

Toma de medidas

Gráfico 05 de 06





**PANTALÓN DE DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS**  
**Logo Estampado**

Gráfico 06 de 06

**PANTALON LADO DERECHO**



• **CARACTERISTICAS DE LA CAMISA DRILL**

ITEM	PARAMETROS		ESPECIFICACIONES TECNICAS	NORMA TECNICA
	MATERIALES		Tipo Drill	
A	01	Composición Urdimbre y Trama	Algodón 100% fibra virgen	AATCC 20-2012
	02	Ligamento del tejido	Sarga 3/1 "Z"	NTP 231-141.2010
	03	Color	Blanco	Inspección Visual
			Azul marino Referencia.	
			Pantone: 19-4022 TPX (Parisian night) y/o 19-4013 TPX (dark navy)	
			Rojo Pantone 18-1763 TPX (high risk red)	
			Celeste Pantone 18-3930 TPX(bleached denim)	
			Verde Pantone 18-5913 TPX (Garden topiary)	
	04	Peso/m2 (g)	260-275	NTP 231.002-2011
	05	Título de hilos (Ne) Urdimbre Trama	Rango (20/1 a 16/1) Rango (16/1 a 12/1)	METODO INTERNO
	06	Densidad de hilos/pulg Urdimbre Trama	Rango (116 a 105) Rango (57 a 50)	ASTM 3775-07
	07	Resist. Tracción (lbs/pulg) Urdimbre Trama	120 mínimo 85 mínimo	ASTM 5034 - 08
	08	Resistencia al desgarre Urdimbre Trama	4 Lb/f Mínimo 5 Lb/f Mínimo	ASTM D 4966
	07	Estabilidad dimensional (%) Urdimbre Trama	+/- 2.0 % máximo +/- 2.0 % máximo	AATCC 135-2004
	09	Solidez del color A la luz (20 AFU)	4 - 5	AATCC 16-2004
10	Al lavado doméstico Transferencia del color Cambio de color	4 mínimo 4 mínimo	ISO 105-C06-1994	
11	Al agua clorada	4 mínimo	AATCC 162-2009	
12	A la transpiración Transferencia del color Cambio de color	4 mínimo 4 mínimo	ISO 105-E04-1994	
13	Al frote En seco En húmedo	4 mínimo 3 - 4	AATCC 8-2007	
14	Grado pilling	4 mínimo	ASTM D 3512/D3512-10e2	
15	Puntaje máximo como defectos de fabricación	18 puntos/100 m2	ASTM D 5430-93	

**SIMA IQUITOS S.R. LTDA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

		Rollo individual Lote	14 puntos/100 m2	
	16	Apariencia del tejido después del lavado	4 mínimo	AATCC 88B/143/AATCC TS 006
	17	Teñido colorante tina	Resistente al lavado, luz solar, álcalis y ácidos, etc.	
	18	Acabado	Mercerizado, Sanforizado, Suavizado.	VISUAL
<b>B</b>	<b>AVIOS</b>			
	<b>01</b>	<b>Tela para bolsillos</b>	Tela del cuerpo	
	<b>02</b>	<b>Entretela (fisionable)</b>		
		Composición	100 % algodón	
		Tipo	tejida	
		Color	blanco	
		Peso/m2 (g)	115	
	<b>03</b>	<b>Cinta Reflectiva</b>	Norma ANSI/ISEA 107-2010 Clase 2	
		Reflección (cd/lux/m2)	500	
		Color	Plomo plata	
		Dimensiones	5.08 cm de ancho (2 pulgadas)	
		Ciclos de lavado casero	Mínimo 60 ciclos	
		Tecnología	Microesferas de vidrio	
		Composición	65% Poliéster / 35% Algodón	
		Resistencia a lavado	60 ciclos	
		Costura	Doble costura	
	<b>04</b>	<b>Botón</b>		
		Composición	Poliéster	
		Tipo	Con 04 huecos	
		Color	De acuerdo al color de la prenda (teñido en masa)	
		Diámetro	15 mm (cerrado de delantero, bolsillos y puños)	
		Espesor	3 mm	
		Cantidad	14 incluido repuesto (07 parte delantera 04 puños, 02 bolsillos y 01 repuesto) Nota: Los botones no deben descoserse fácilmente	
	<b>05</b>	<b>Hilo para costura</b>		
		Composición	Poliéster 100%.	
		Título	20/2, de 2 cabos retorcidos.	
		Color	Al tono del color de la tela del cuerpo	

- CONFECCION DE LA CAMISA DRILL**

C	Modelo	Corte recto, cuello camisa (según gráficos adjuntos)
	Cuello	Pespunteado a 5 +/- 0.5 mm del borde en todo el contorno (Ancho de pata de maquina) Pie de cuello de 35 mm +/- 2 mm con un ojal en forma horizontal en el extremo izquierdo (parte delantera) y un botón en el extremo derecho (parte delantera). Contorno pie cuello mide 16 ½ pulgadas para la talla L. Reforzados (cuello y pie de cuello) con entretela fusionable. (Fusionado del cuello y pie de cuello con maquina fusionadora).
	Espalda	Una pieza recta
	Delantero	Abierto de 2 piezas cerrado a través de 07 botones.
	Delantero derecho	Con dobles (bastillado) de 25 mm +/- 5 mm de ancho. Y 7 botones (separación de los botones 9 cm (medidos de centro a centro) más un botón de repuesto.
	Delantero izquierdo	Con tachón con pespunte doble en sus extremos (separados 5 mm +/- 0.5 mm entre sí). Sobrepuesto sobre el derecho, de 35mm +/- 2 mm de ancho y 6 ojales de 17 mm +/- 1 mm (en posición vertical).
	Basta	Corte recto (delantero y espalda) bastillado de 2 cm +/- 2 mm y pespunteado con costura recta en todo el contorno.
	Bolsillos	Dos, sobrepuestos y bastillados con doble pespunte en el contorno.  Ubicado en ambos lados a la altura del pecho, extremos de la abertura con atraques, Modelo y dimensiones según grafico 02 de 06.
	Mangas	Largas con puño y yugo y un bolsillo situado a 10 cm +/- 2 debajo de la costura del hombro izquierdo (medidas: 12 cm de boca y 11 +/- 3 cm de profundidad).
	Yugo	Extremo superior con 1 pliegue (caído hacia la parte externa), el yugo con abertura de 10 +/- 3 cm. y ancho de 3 +/- 0.2 cm.
	Sisa	Pespunteado con triple costura en todo el contorno.
	Uniones	Delantero/espalda (parte lateral) / cerrado de magas con triple costura (cerradora de tres agujas).
	Ojales	Bordados tipos rectangulares y perforados: los ojales del pie de cuello y puño tendrá orientación horizontal y los 6 ojales para el delantero son de orientación vertical.
Costuras,	Son de puntadas regulares y uniformes siendo su tamaño de 8 a 10 puntadas por pulgada, serán resistentes al estiramiento y al lavado continuo, no serán tirantes ni cortarán la tela.	

**SIMA IQUITOS S.R. LTDA****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

	Logo estampado en plastisol	En el centro del bolsillo izquierdo ver gráfico N° 1 de 6 y en la espalda a un (01) cm debajo de la cinta reflectiva ver gráfico N° 4 de 6. El logo del SIMA está en color blanco según la Política de Imagen Institucional. (según grafico N°06 de 06)
	Ubicación de cinta Reflectiva	En el pecho (izquierdo y derecho); Una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) a 11 cm debajo de la costura del hombro (cuerpo/manga) ver figura N° 01 de 06. Una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) que cruza por el centro del hombro a 11 cm parte delantera y 12 cm en la espalda ver figura N° 04 de 06. En la espalda; Una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) a 12 cm debajo de la costura del hombro (cuerpo/manga). Ver figura N° 04 de 06.  Un aro de cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) en cada brazo a 26 cm de la manga del puño. Ver figura N° 01 de 06
<b>D</b>	<b>ACABADO</b>	Sin defectos en material y confección.
		No se aceptarán prendas con defectos mayores ni menores en el tejido:
	Costuras	Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, costuras fruncidas, etc. Telas reflectivas: costura doble de 7 puntadas por pulgada (2.54cm) y a 2 mm del borde.
	Etiqueta	Lleva dos etiquetas: La etiqueta tejida de talla debajo del cuello posterior interno (en la parte central) La etiqueta de marca pegado debajo del cuello posterior interno (en la parte central) en un lugar visible
<b>E</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	En bolsa de plástico transparente de alta resistencia al manipuleo. Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece el pantalón El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.

# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

## • CUADRO DE TALLAS CAMISA DRILL

F. CUADRO DE TALLAS (06 Gráficos adjuntos guían al confeccionista)								
F.	CAMISA Medidas (cm)	TALLAS						Toler. (cm)
		SMALL (S)	MEDIUM (M)	LARGE (L)	EXTRA LARGE (XL)	XX L	XXX L	
A	Espalda (hombro a hombro)	49	51	53	55	57	59	+/-1
B	Hombro	17	18	19	20	21	22	+/-0.5
C	Manga (sin puño)	55	56	57	58	59	60	+/-0.5
D	Puño	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5	+/-0.5
E	Contorno puño (1/2)	10.5	11	11.5	12	12.5	13	+/-0.2
F	Largo delantero (desde la parte más alta del hombro)	72.5	74.5	76.5	78.5	80.5	82.5	+/-0.5
G	Largo espalda (desde la parte media)	75.5	77.5	79.5	81.5	83.5	85.5	+/-0.5
H	Ancho – Pecho (1" bajo sisa)	60	62	64	66	68	70	+/-0.5
I	Sisa recta	27	28	29	30	31	32	+/-0.5
J	Sisa curva	27.5	28.5	29.5	30.5	31.5	32.5	+/-0.5
k	Media sisa (a 6" bajada recta del hombro)	45.5	47.5	49.5	51.5	53.5	55.5	+/-0.5
L	Ancho de brazo (a 10 cm debajo del hombro)	22.5	23.5	24.5	25.5	26.5	27.5	+/-0.5
M	Faldón (1/2)	59	61	63	65	67	69	+/-0.5
<b>G</b>	<b>MUESTREO</b>							
	<p>Según La NTP ISO 2859-1-2009, Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%.</p> <p><b>Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.</b></p> <p>Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.</p> <p>La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe implicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas por unidades de acuerdo a los requisitos solicitados.</p> <p>La Empresa (SIMA) se reserva el derecho de rechazar cualquier unidad de producto no conforme durante la inspección, independientemente de si dicha unidad forma o no forma parte de una muestra y de si el lote en conjunto es aceptado.</p>							
	<p>Según La NTP ISO 2859-1-2009, Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%.</p> <p><b>Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.</b></p> <p>Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.</p> <p>La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe implicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas por unidades de acuerdo a los requisitos solicitados.</p>							

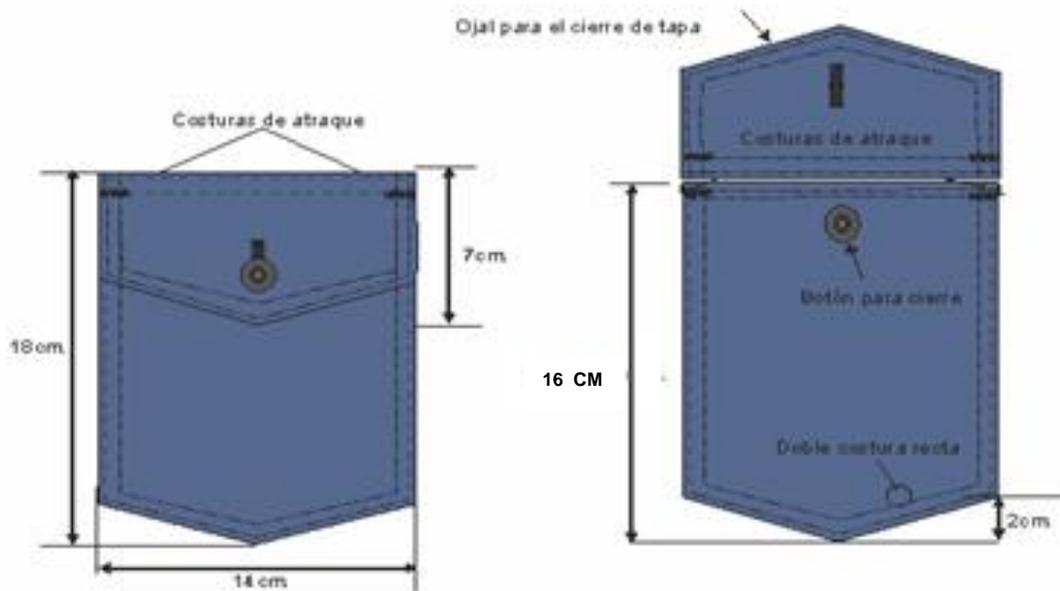




**CAMISA DE DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS**  
Detalle principal del bolsillo de la camisa

Gráfico 02 de 06

**BOLSILLO DERECHO**



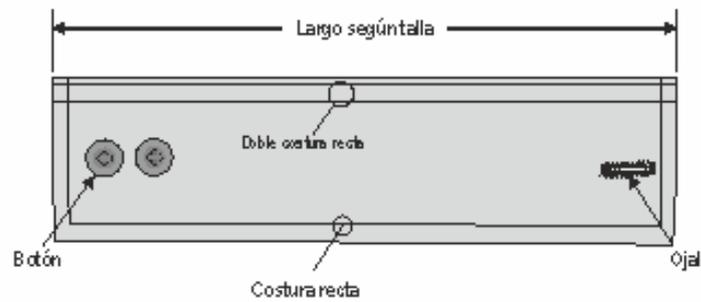
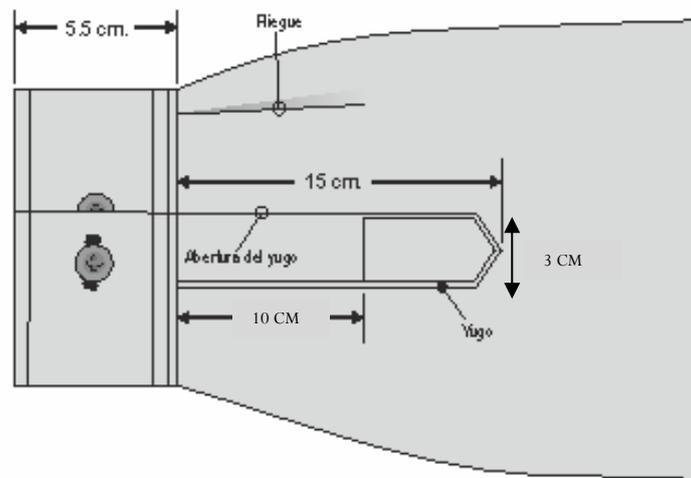
**BOLSILLO IZQUIERDO**





**CAMISA DE DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS**  
Puño- Detalles

Gráfico 03 de 06







**CAMISA DE DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS**  
Toma de medidas

Gráfico 05 de 06



	<p><b>CAMISA DE DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS</b> Logos Estampados</p>
<p>Gráfico 06 de 06</p>	

ESPALDA



PECHO LADO IZQUIERDO



• **CARACTERITICAS DEL UNIFORME DENIM**

ITEM	PARAMETROS		ESPECIFICACIONES TECNICAS	NORMA TECNICA
	MATERIALES		Tipo DENIM	
A	01	Composición Urdimbre y Trama	Algodón 100% fibra virgen	AATCC 20-2012
	02	Ligamento del tejido	Sarga 3/1 "z"	NTP 231-141.2010
	03	Color	Azul índigo s/m	Inspección visual
	04	Peso (onzas x yd <sup>2</sup> )	14.0 como mínimo	NTP 231.002-2011
	05	Resistencia a la tracción	Urdimbre = 100 kgf mínimo Trama = 40 kgf mínimo	ASTM 5034 - 08
	06	Estabilidad dimensional (%) Urdimbre Trama	+/- 2.0 % máximo +/- 2.0 % máximo	NTP 231.138-2012
	07	Grado pilling	4 mínimo	ASTM <sup>D</sup> 3512/D3512-10e2
	08	Puntaje máximo como defectos de fabricación Rollo individual Lote	13 puntos/100 m <sup>2</sup>  10 puntos/100 m <sup>2</sup>	ASTM D 5430-93
		Defectos mayores: - Huecos en la tela: mayor o igual a 5 mm de diámetro - Hilos mal pasados - Marcas de peine - Marcas de parada - Hilos flotantes - Manchas de grasa o aceite - Hilos corridos - Teñido veteado - Ancho irregular - Contaminación	Defectos menores: - Hilo de diferente grosor - Fibra aglomerada en el hilo (Neps) - Hilo suelta en bucles (camarón) - Hilo sucio - Matachín (contraste de color) entre lotes de tela	
	09	Teñido (Urdimbre)	Colorante Azul índigo	METODO PROPIO
10	Acabado	Sanforizado La confección de los pantalones se realizará sobre tela procesada (lavada y fijado el color para evitar sangrado excesivo en la primera lavada de la prenda usada) o se lavara una vez que la camisa ha sido confeccionada con el fin de darle textura y suavidad.	INSPECCION VISUAL	

**SIMA IQUITOS S.R. LTDA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

B	AVIOS		
	<b>1</b>	<b>Tela para bolsillos</b>	Tela del cuerpo (bolsillos posteriores y secreta)
	<b>2</b>	<b>Tela para bolsa de los bolsillos</b>	Popelina (bolsillo delanteros laterales tipo ojal)
		Composición	Algodón - Poliéster.
		Tipo	Tafeta 1/1.
		Peso m2	150 gr. mínimo.
		Color	Crudo
	<b>3</b>	<b>Cinta Reflectiva</b>	Norma ANSI/ISEA 107-2010 Clase 2
		Refección (cd/lux/m2)	500
		Color	Plomo plata
		Dimensiones	5.08 cm de ancho (2 pulgadas)
		Ciclos de lavado casero	Mínimo 60 ciclos
		Tecnología	Microesferas de vidrio
		Composición	65% Poliéster / 35% Algodón
	<b>4</b>	<b>Botón</b>	
		Composición	Poliéster
		Tipo	Con 04 huecos
		Color	Azul (teñido en masa)
		Diámetro	18 +/- 0.5 mm.
		Espesor	3 mm
		Cantidad	01 para cerrar la pretina
	<b>5</b>	<b>Cremallera</b>	
		Composición	
		Cinta	Poliéster 100%. Color azul
	Cremallera	Bronce	
	Tipo	Diente fino (10 a 12 dientes por pulgada).	
	Largo	18+/- 0.5 cm para todas las Tallas.	
<b>6</b>	<b>Hilo para costura</b>		
	Composición	Poliéster 100%.	
	Título	20/2, de 2 cabos retorcidos.	
	Color	Al tono del color amarillo oro	

- CONFECCION PANTALON DENIM**

<b>C</b>	Modelo	Tipo Jean, clásico, ver gráficos adjuntos.
	Cintura	Pretina de 4.5 +/- 0.3 cm. de ancho, de doble tela.
	Presillas	7 presillas tipo "pasador", de 1.5 x 7 +/- 0.3 cm. distribuidas proporcionalmente a lo largo de la pretina.
	Delantero	2 piezas.
	Lado derecho de la pretina	Botón de poliéster para cierre.
	Lado izquierdo de la pretina	Ojal tipo recto para cierre.

**SIMA IQUITOS S.R. LTDA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

	Bolsillos delanteros laterales	2, con boca curvada, internos tipo ojal. (boca con costuras de atraque a los extremos)
	Dimensiones	13 x 7 (+/- 0.2) cm., la curva de abertura (Talla 38).
	Bolsa de bolsillo	Rectangular, con base recta y con el contorno pespuntado. (costura tipo francesa)
		Tendrá una profundidad de 30 +/- 1 cm. Desde la base inferior de la pretina. Y un ancho de 19 cm
	Bolsillo tipo "secreta"	Rectangular, de 10 cm (abertura) x 10 cm x 9 cm (+/- 0.3) cm.
		Costuras de refuerzo (atraques) en los extremos de la boca.
		Ubicado sobre la abertura del bolsillo derecho.
	Jareta	Con cierre de bronce.
	Posterior	2 piezas, con 2 cortes tipo canesú unidos a la pierna con triple costura sobrepuesta y puntada cadeneta.
	Bolsillos posteriores	2 tipos parche con costuras de atraque.
		Ubicados a 8 +/- 0.5 cm. del borde inferior de la pretina.
	Dimensiones	Según talla.
	Uniones	
	Entrepieñas, posterior (fundillo), canesú y laterales	Cerrado con triple costura sobrepuesta y puntada cadeneta (cerradora de tres agujas). Con 8 a 10 puntadas por pulgada
	Basta	Dobladillado de 2 cm. con una costura
	Logo estampado en plastisol	El logo y año en color blanco a la altura del muslo derecho parte delantera empieza coincidiendo con el la parte inferior de la jareta
		Logo del SIMA estampado en color blanco según la Política de Imagen (según grafico N°06 de 06)
	Ubicación de cinta Reflectiva	Un aro de cinta reflectiva de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) en la pierna, a 33 cm sobre la basta o bota pie del pantalón ver figura 01 de 06.
<b>D</b>	<b>ACABADO</b>	Sin defectos en material y confección.
		No se aceptarán prendas con defectos mayores ni menores en el tejido:
	Costuras	Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, costuras fruncidas, etc. Telas reflectivas: costura doble de 8 puntadas por pulgada (2.54cm) y a 2 mm del borde.
	Etiqueta	En el pantalón la etiqueta de marca va pegado al centro de la pretina posterior (parte interna) y la de talla insertada debajo de la pretina en la parte interna a la altura del bolsillo izquierdo.

# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

<b>E. PRESENTACIÓN</b>	En bolsa de plástico transparente de alta resistencia al manipuleo.
	Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece el pantalón
	El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.

### • CUADRO DE TALLAS PANTALON DENIM

<b>F CUADRO DE TALLAS (06 gráficos adjuntas guían al confeccionar)</b>										
Pantalón medida en CM		TALLAS								
		(30)	(32)	(34)	(36)	(38)	(40)	(42)	(44)	Tol (cm)
A	Ancho de cintura	43.5	45.5	47.5	49.5	51.5	53.5	55.5	57.5	+/-0.5
B	Ancho de cadera (8" bajo pretina)	54	56	58	60	62	64	66	68	+/-0.5
C	Tiro delantero (bajo pretina)	25	26	27	28	29	30	31	32	+/-0.5
D	Tiro espalda (bajo pretina)	32.5	33.5	34.5	35.5	36.5	37.5	38.5	39.5	+/-0.5
E	Ancho de muslo (1" bajo fundillo)	32	33	34	35	36	37	38	39	+/-0.5
F	Entrepiernas con basta	79.5	79.5	79.5	79.5	79.5	79.5	79.5	79.5	+/-1
G	Largo Total (incluida la pretina)	107	107	107	107	107	107	107	107	+/-1
H	Bota pie (1/2 boca)	21.5	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	+/-0.5
I	Largo de dibujo de jareta	19	19	19	20	20	20	21	21	+/-0.2
J	Ancho de rodilla (12 ½" bajo tiro)	25	26	27	28	29	31	32	33	+/-0.5

<b>G MUESTREO</b>
<p>Según La NTP ISO 2859-1-2009, Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%.</p> <p><b>Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.</b></p> <p>Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.</p> <p>La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe implicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas por unidades de acuerdo a los requisitos solicitados.</p> <p>La Empresa (SIMA) se reserva el derecho de rechazar cualquier unidad de producto no conforme durante la inspección, independientemente de si dicha unidad forma o no forma parte de una muestra y de si el lote en conjunto es aceptado.</p>

• **CARACTERISTICAS DE CAMISA DENIM**

ITEM	PARAMETROS		ESPECIFICACIONES TECNICAS	NORMA TECNICA
	MATERIALES		Tipo DENIM	
A	01	Composición Urdimbre y Trama	Algodón 100% fibra virgen	AATCC 20-2012
	02	Ligamento del tejido	Sarga 3/1 "Z"	NTP 231-141.2010
	03	color	Azul índigo s/m	Inspección visual
	04	Peso (onzas x yd <sup>2</sup> )	14.0 como mínimo	NTP 231.002-2011
	05	Resistencia a la tracción	Urdimbre = 100 kgf mínimo Trama = 40 kgf mínimo	ASTM 5034 - 08
	06	Estabilidad dimensional (%) Urdimbre Trama	+/- 2.0 % máximo +/- 2.0 % máximo	NTP 231.138-2012
	07	Grado pilling	4 mínimo	ASTM D 3512/D3512-10e2
	08	Puntaje máximo como defectos de fabricación Rollo individual Lote	13 puntos/100 m <sup>2</sup>  10 puntos/100 m <sup>2</sup>	ASTM D 5430-93
	09	Defectos mayores: - Huecos en la tela: mayor o igual a 5 mm de diámetro - Hilos mal pasados - Marcas de peine - Marcas de parada - Hilos flotantes - Manchas de grasa o aceite - Hilos corridos - Teñido veteado - Ancho irregular - Contaminación	Defectos menores: - Hilo de diferente grosor - Fibra aglomerada en el hilo (Neps) - Hilo suelta en bucles (camarón) - Hilo sucio - Matching (contraste de color) entre lotes de tela	
	10	Teñido (Urdimbre)	Colorante Azul índigo	METODO PROPIO
	11	Acabado	Sanforizado La confección de los pantalones se realizara sobre tela procesada (lavada y fijado el color para evitar sangrado excesivo en la primera lavada de la prenda usada) o se lavara una vez que la camisa ha sido confeccionada con el fin de darle textura y suavidad.	INSPECCION VISUAL
B	<b>AVIOS</b>			
	1	Tela para bolsillos	Tela del cuerpo	
	2	Cinta Reflectiva	Norma ANSI/ISEA 107-2010 Clase 2	

# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

	Refección (cd/lux/m2)	500	
	Color	Plomo plata	
	Dimensiones	5.08 cm de ancho (2 pulgadas)	
	Ciclos de lavado casero	Mínimo 60 ciclos	
	Tecnología	Microesferas de vidrio	
	Composición	65% Poliéster / 35% Algodón	
<b>3</b>	<b>Botón</b>		
	Composición	Poliéster	
	Tipo	Con 04 huecos	
	Color	Azul (teñido en masa)	
	Diámetro	15 mm (cerrado de delantero, bolsillos y puños)	
	Espesor	3 mm	
	Cantidad	12 incluido repuesto (07 parte delantera 02 puños, 02 bolsillos, y 01 repuesto) Nota: Los botones no deben descoserse fácilmente	
<b>4</b>	<b>Hilo para costura</b>		
	Composición	Poliéster 100%.	
	Titulo	20/2, de 2 cabos retorcidos.	
	Color	Al tono del color amarillo oro	

### • CONFECCION CAMISA DENIM

<b>C</b>	Modelo	Corte recto, cuello camisa (según gráficos adjuntos)
	Cuello	Pespunteado a 5 +/- 0.5 mm del borde en todo el contorno (Ancho de pata de maquina) Pie de cuello de 35 mm +/- 2 mm con un ojal en forma horizontal en el extremo izquierdo (parte delantera) y un botón en el extremo derecho (parte delantera). Contorno pie cuello mide 16 ½ pulgadas para la talla L.
	Espalda	Una pieza recta
	Delantero	Abierto de 2 piezas cerrado a través de 07 botones.
	Delantero derecho	Con dobles (bastillado) de 30 mm +/- 2 mm de ancho. Y 7 botones (separación de los botones 9 cm (medidos de centro a centro) más un botón de repuesto.
	Delantero izquierdo	Con tachón con pespunte doble en sus extremos (separados 5 mm +/- 0.5 mm entre sí). Sobrepuesto sobre el derecho, de 35mm +/- 2 mm de ancho y 6 ojales de 17 mm +/- 1 mm (en posición vertical).
	Basta	Corte recto (delantero y espalda) bastillado de 2 cm +/- 2 mm y pespunteado con costura recta en todo el contorno.
	Bolsillos	Dos, sobrepuestos y bastillados con doble pespunte en el contorno. Ubicado en ambos lados a la altura del pecho, extremos de la abertura con atraques, Modelo y dimensiones según figura N° 02 de 06.
	Mangas	Largas con puño y yugo y un bolsillo situado a 10 cm debajo del hombro izquierdo (medidas: 12 cm de boca y 13 cm de profundidad).

# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

	Yugo	Extremo superior con 1 pliegue (caído hacia la parte externa), el yugo con abertura de 10.0 +/- 0.3 cm. y ancho de 2.5 +/- 0.2 cm.
	Puño	Pespunteado a 5 mm todo el borde. Ancho de puño de 6.0 +/- 0.5 cm. (ver cuadro de tallas), pegado a la manga con doble pespunte. Presenta un ojal al lado derecho y un botón centrado. El yugo es tipo "Francés", terminado en forma de flecha, con atraque y pespunteado.
	Sisa	Pespunteado con triple costura en todo el contorno.
	Uniones	Delantero/espalda (parte lateral) / cerrado de mangas con triple costura (cerradora de tres agujas).
	Ojales	Bordados tipos rectangulares y perforados: los ojales del pie de cuello y puño tendrá orientación horizontal y los 6 ojales para el delantero son de orientación vertical.
	Costuras,	Son de puntadas regulares y uniformes siendo su tamaño de 9 a 10 puntadas por pulgada, serán resistentes al estiramiento y al lavado continuo, no serán tirantes ni cortarán la tela.
	Logo estampado en plastisol	En el centro del bolsillo izquierdo ver figura N° 01 de 06 y en la espalda a un (01) cm debajo de la cinta reflectiva ver gráfico N° 04 de 06. El logo del SIMA en color blanco según la Polílica de Imagen Institucional. (Según grafico N°06 de 06).
	Ubicación de cinta Reflectiva	En el pecho (izquierdo y derecho); Una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) a 11 cm debajo de la costura del hombro (cuerpo/manga) ver figura N° 01 de 06.  Una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) que cruza por el centro del hombro a 11 cm parte delantera ver figura N° 01 de 06 y 12 cm en la espaldada ver figura N° 04 de 06.  En la espalda; Una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) a 12 cm debajo de la costura del hombro (cuerpo/manga). Ver figura N° 04 de 06.  En los Brazos; Una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) en cada brazo a 26 cm de la manga del puño. Ver figura N° 04 de 06
<b>D.</b>	<b>ACABADO</b>	Sin defectos en material y confección.
		No se aceptarán prendas con defectos mayores ni menores en el tejido:
	Costuras	Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, costuras fruncidas, etc. Telas reflectivas: costura doble de 8 puntadas por pulgada (2.54cm) y a 2 mm del borde.
	Etiqueta	Lleva dos etiquetas: La etiqueta tejida de talla debajo del cuello posterior interno (en la parte central) La etiqueta de marca pegado debajo del cuello posterior interno (en la parte central) en un lugar visible
<b>E.</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	En bolsa de plástico transparente de alta resistencia al manipuleo. Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece la camisa.

# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

	El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

• **CUADRO DE TALLAS CAMISA DENIM**

F.	CAMISA Medidas (cm)	TALLAS						Toler. (cm)
		SMA LL (S)	MEDI UM (M)	LAR GE (L)	EXTR A LAR GE (XL)	XXL	XXX L	
A	Espalda (hombro a hombro)	49	51	53	55	57	59	+/-1
B	Hombro	17	18	19	20	21	22	+/-0.5
C	Manga (sin puño)	55	56	57	58	59	60	+/-0.5
D	Puño	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5	+/-0.5
E	Contorno puño (1/2)	10.5	11	11.5	12	12.5	13	+/-0.2
F	Largo delantero (desde la parte más alta del hombro)	72.5	74.5	76.5	78.5	80.5	82.5	+/-0.5
G	Largo espalda (desde la parte media)	75.5	77.5	79.5	81.5	83.5	85.5	+/-0.5
H	Ancho – Pecho (1" bajo sisa)	60	62	64	66	68	70	+/-0.5
I	Sisa recta	27	28	29	30	31	32	+/-0.5
J	Sisa curva	27.5	28.5	29.5	30.5	31.5	32.5	+/-0.5
k	Media sisa (a 6" bajada recta del hombro)	45.5	47.5	49.5	51.5	53.5	55.5	+/-0.5
L	Ancho de brazo (a 10 cm debajo del hombro)	22.5	23.5	24.5	25.5	26.5	27.5	+/-0.5
M	Faldón (1/2)	59	61	63	65	67	69	+/-0.5
<b>G</b>	<b>MUESTREO</b>							
	Según La NTP ISO 2859-1-2009, Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%.							
	<b>Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.</b> Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.							
	La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe implicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas por unidades de acuerdo a los requisitos solicitados.							
	La Empresa (SIMA) se reserva el derecho de rechazar cualquier unidad de producto no conforme durante la inspección, independientemente de si dicha unidad forma o no forma parte de una muestra y de si el lote en conjunto es aceptado.							

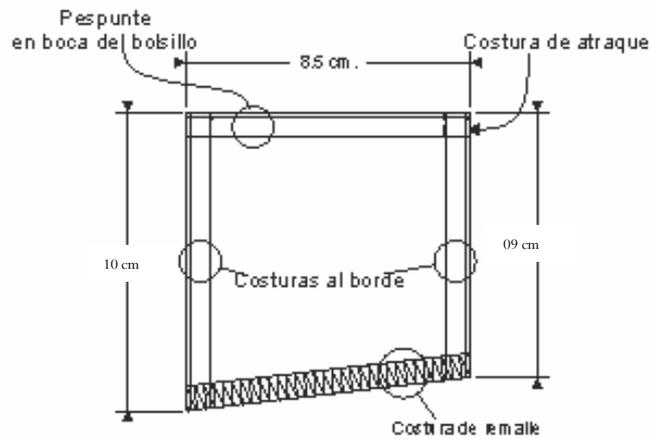




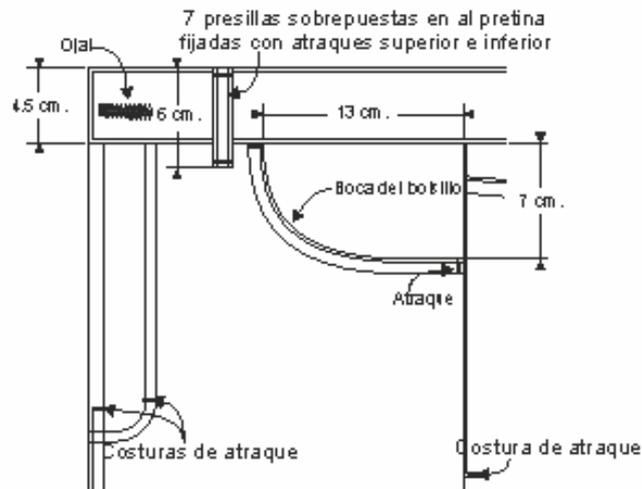
**PANTALÓN DE DENIM CON CINTAS REFLECTIVAS**  
**Bolsillos delanteros**

Gráfico 02 de 06

MEDIDAS DEL BOLSILLO TIPO SECRETA



PARTE SUPERIOR DEL DELANTERO IZQUIERDO

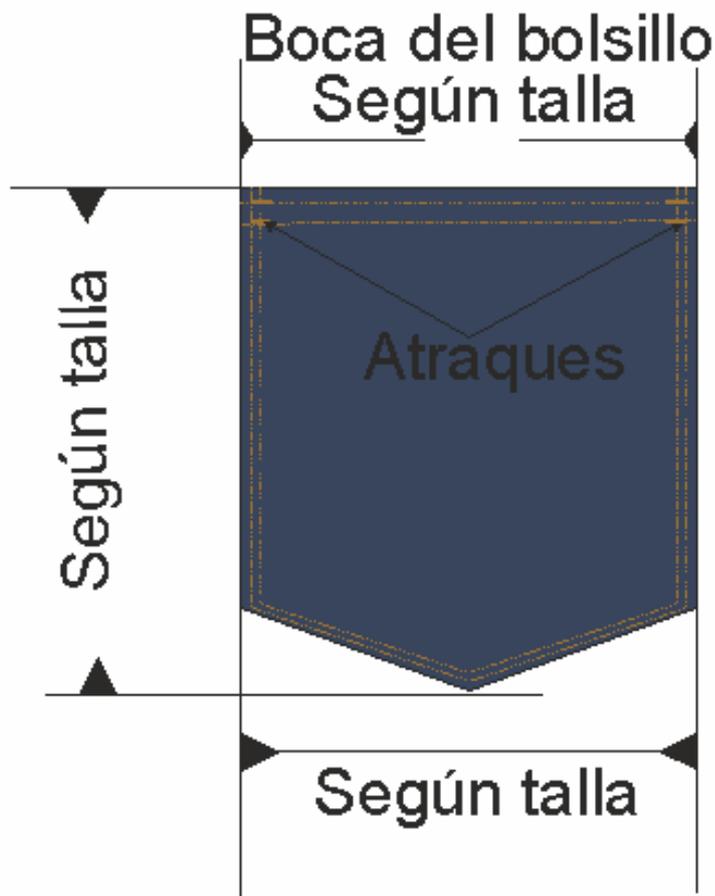






**PANTALÓN DE DENIM CON CINTAS REFLECTIVAS**  
Bolsillos Posterior - Detalles

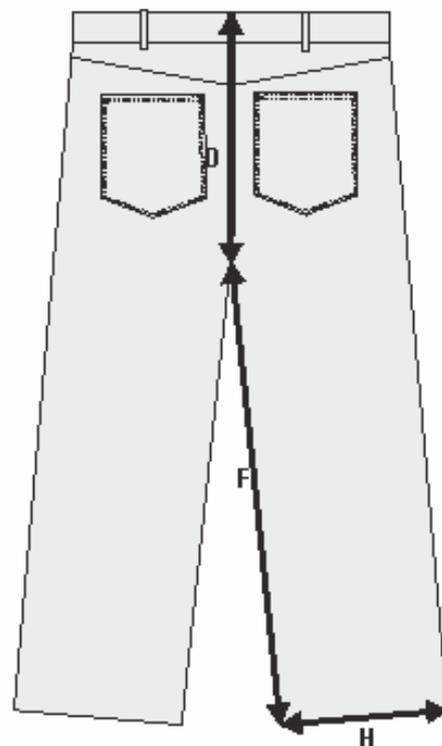
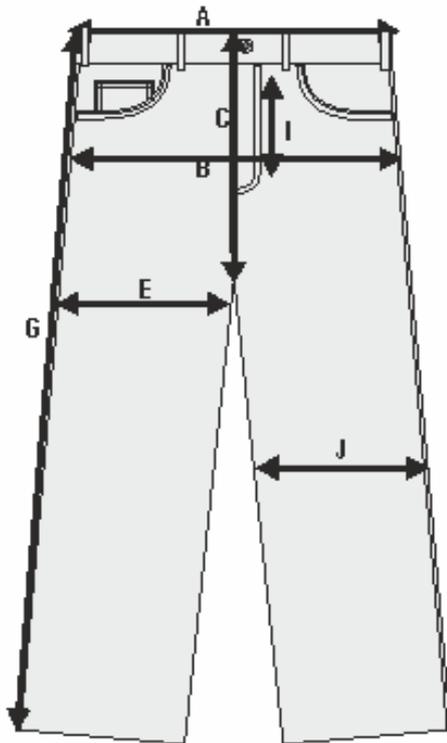
Gráfico 04 de 06





**PANTALÓN DE DENIM CON CINTAS REFLECTIVAS**  
Toma de medidas

Gráfico 05 de 06



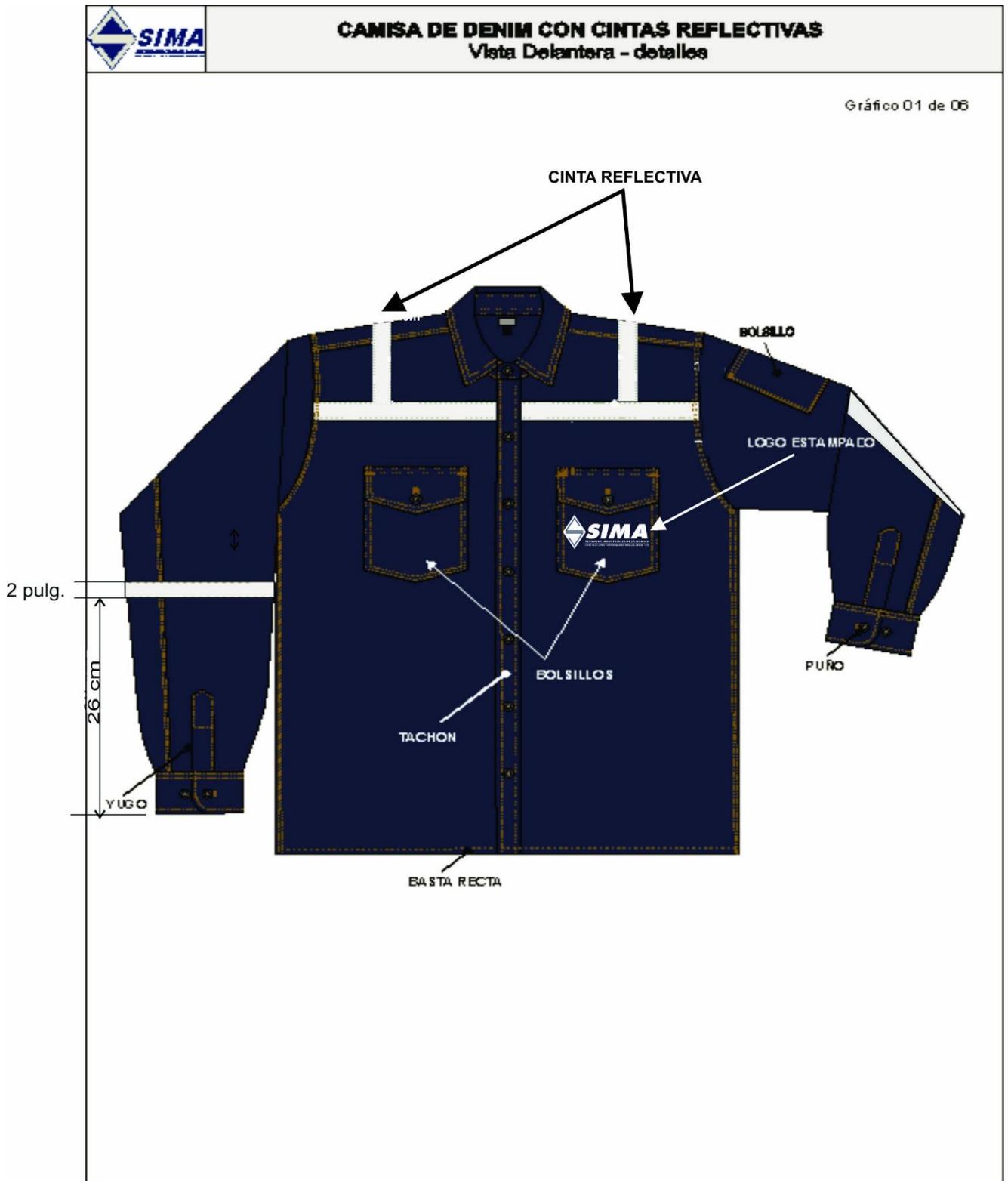


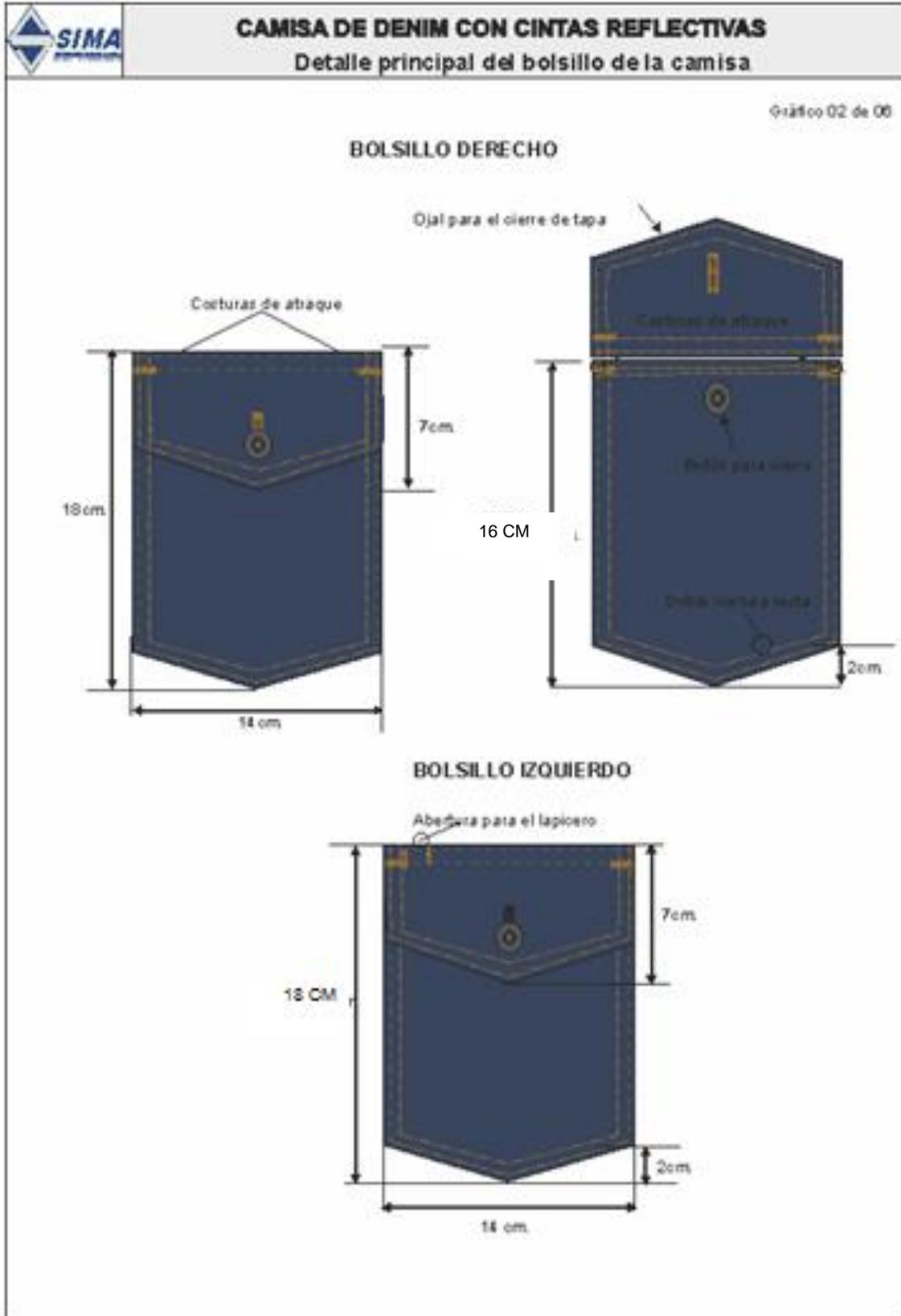
**PANTALÓN DE DENIM CON CINTAS REFLECTIVAS**  
Logo Estampado

Gráfico 06 de 06



- Gráfico de Camisa DENIM



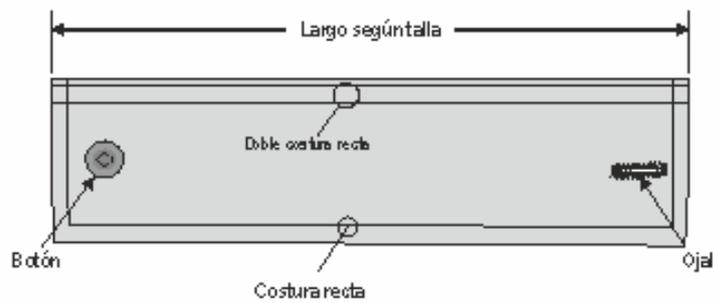
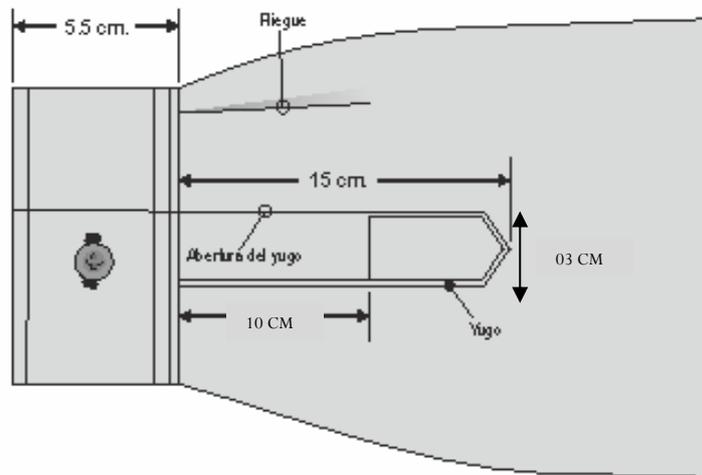




**CAMISA DE DENIM CON CINTAS REFLECTIVAS**

**Puño- Detalles**

Gráfico 03 de 06







**CAMISA DE DENIM CON CINTAS REFLECTIVAS**  
Toma de medidas

Gráfico 05 de 06





**CAMISA DE DENIM CON CINTAS REFLECTIVAS**  
Logos Estampados

Gráfico 08 de

**ESPALDA**



**PECHO**



• CAMISAS MANGA LARGA COLOR CELESTE (MASCULINO)

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA (75% algodón / 25% poliéster)</b>		
CARACTERÍSTICAS		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NORMA TÉCNICA	OBSV
<b>A.</b>	<b>MATERIAL</b>			
01	Composición		AATCC 20A-2012	
	Urdimbre	Poliéster filamento p.a.		
	Trama	75% +/- 5% Algodón 25% +/- 5% Poliéster		
02	Ligamento del tejido	Tafetan (Tipo Oxford) 2/1	NTP 231-141-2010	
03	Color			
	Urdimbre	Celeste (código Pantone 14-4115 TPX- Cashemere Blue)		
	Trama	Blanco óptico		
04	Peso/m <sup>2</sup> (g)	140 +/- 5%	NTP 231.003-2011	
05	Título de hilos		ASTM D 1059- 01	
	Urdimbre (Ne)	40/1 (Ne)		
	Trama (Ne)	20/1 (Ne)		
06	Estabilidad dimensional (%)		AATCC 135-2012 NTP 231.138-2012	
	Urdimbre	+/- 2.0 % máximo		
	Trama	+/- 2.0 % máximo		
07	SOLIDEZ DEL COLOR A la luz (20 AFU –OPCION 3 )	3-4 mínimo	AATCC 16-2004	
	Al lavado doméstico y comercial (acelerado 2 A)	3-4 mínimo	AATCC 61-2010	
08	A la transpiración Ácido y básico	4 mínimo	AATCC 15-2009	
09	Al frote		AATCC 8-2007	
	En seco	3 mínimo		
	En húmedo	2-3 mínimo		
10	Grado pilling	4 mínimo	ASTM D 3512/D3512-7	
11	Apariencia del tejido después del lavado	4 mínimo	AATCC 124-2011	
12	Acabado	Blanco óptico, caustificado y sanforizado	VISUAL	
13	Resistencia	Urdimbre :27 kg-F	ASTM D5034-08	

**SIMA IQUITOS S.R. LTDA****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

		(mínimo) Trama : 15 kg-F (mínimo)	
<b>B.</b>	<b>AVIOS</b>		
01	<b>Botón</b>		
	Composición	Urea formaldehido o Poliéster resistente al ácido y temperatura de planchado.	
	Tipo	Circular de 4huecos(para camisa)	
	Dimensiones		
	Diámetro	10.2 mm y 09.2 mm(de 16 líneas y 14 líneas)	
	Espesor	2 +/- 0.3 mm.	
	Color	Celeste (camisa celeste) al tono del tejido, color en masa no pintado.	
	Cantidad	16 botones de 10.2 mm distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 07 para el cerrado de los delanteros incluido uno de repuesto.</li> <li>➤ 01 para el cerrado del pie de cuello</li> <li>➤ 04 para el cerrado de los puños, dos en cada manga</li> <li>➤ 02 en los yugos, uno en cada lado</li> <li>➤ 02 en las tapas de los bolsillos, uno en cada tapa</li> </ul> 3 botones de 9.2 mm incluido de repuesto, distribuidos de la siguiente manera: 02 en el fijado de la punta del cuello hacia el delantero y 01 de repuesto	
02	<b>Entretela</b>	Cuello. tachón y puños	
	<b>Composición</b>	Algodón 100%.	
	<b>Tipo</b>	Tela tejida fisionable con acabado preencogido	
	<b>Peso (g/m²)</b>	164 (incluido resina)	
	<b>Color</b>	Blanco	
03	<b>Hilo para costura</b>		
	Composición	Poliéster 100%.	
	Título	40/2, de 2 cabos retorcidos.	
	Color	Celeste.	
04	<b>Hilo para bordado</b>		
	Composición	Poliéster 100%. trilobal	
	Título	40/2, de 2 cabos retorcidos.	
	Color 1	azulino	
<b>C.</b>	<b>CONFECCIÓN</b>		
	<b>Tipo o Modelo</b>	De vestir, ver gráfico	
	Modelo	Corte recto.	
	Cuello	Está formado por dos piezas: un cuello y una base o pie de cuello, los cuales están debidamente respunteados en su contorno. Las puntas del cuello miden 7.5 cm y el ancho del pie de cuello 3.5 cm; el cuello y el pie de cuello llevan refuerzo de entretela fusionable (fusionado con maquina fusionadora), las puntas están fijados al cuerpo mediante dos ojales y dos botones de 14 líneas (una a cada lado) El pie de cuello lleva un ojal en forma horizontal en el lado izquierdo (parte delantera) y un botón de 16 líneas en el lado derecho (parte delantera).	

# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Canesú	Doble tela embolsado con un pespunte en la unión con la espalda y caída hacia delante de 3 cm.
Espalda	Con dos tableros en la parte central unida al canesú distanciados entre sí 3.5 +/- 0.2 cm y tumbados hacia los extremos.
Delantero	Abierto de 2 piezas, con botones para cerrar.
Delantero derecho	Con dobles (bastillado) de 27 +/- 0.2 mm. y 7 botones de 16 líneas más 2 botones, uno de 16 líneas y otro de 14 líneas (según proporción de la talla)
Delantero izquierdo	Tachón de 3.5 cm.
Tachón	Sobrepuesto, de 3.5 +/- 0.2 mm de ancho y 6 ojales verticales de 16 +/- 0.1 mm pespuntado en extremos de 5 +/- 0.5 mm, con entretela fusionable.
Basta	Corte semi curvo, delantero y espalda bastillado de 3/16" (5 mm) y pespuntado con costura recta en todo el contorno inferior
Bolsillo	Un bolsillo lado izquierdo sin tapa.
Logo Bordado	El logo del SIMA bordado en hilo azul y eléctrico centrado en la parte superior del bolsillo izquierdo Asimismo, en el lado derecho debe contener el nombre del trabajador.
Mangas	Largas con puño y yugo, con dos pliegues de 1 cm cada uno (separación de 4 cm) el primero en la parte delantera superior (con dirección hacia afuera) y el segundo justo en la raya de quiebre (parte media de la manga con caída en la misma dirección que el anterior).
Yugo	El yugo con abertura de 12 +/- 0.3 cm. y ancho de 2.5 +/- 0.2 cm, cerrado en la parte media con un botón de 16 líneas.
Puño	Con refuerzo de entretela, ojal y 2 botones Con pespunte al borde 5 +/- 0.5 mm. (Ancho de pata de la maquina), ligeramente circular en los bordes externos y en la parte inferior (unión con la manga doble pespunte). Ancho de puño de 6.0 +/- 0.2 cm.
Uniones	Delantero/espalda y mangas con cerradora de 2 agujas (11-12 puntadas por pulgada) cerrado de sisa con costura tipo francesa (11-12 puntadas por pulgada) NOTA: Costuras no deben estar tirantes ni presentar fruncidos.
<b>D. ACABADO</b>	Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación. Tejido uniforme, lavar y usar. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. Con Botón de repuesto; 1, de 16 y 1 de 14 líneas.
<b>E. PRESENTACIÓN</b>	Las camisas Oxford deben estar protegidas en bolsa de plástico transparente con soporte de cartón en la espalda y debidamente etiquetada. Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece el bien.

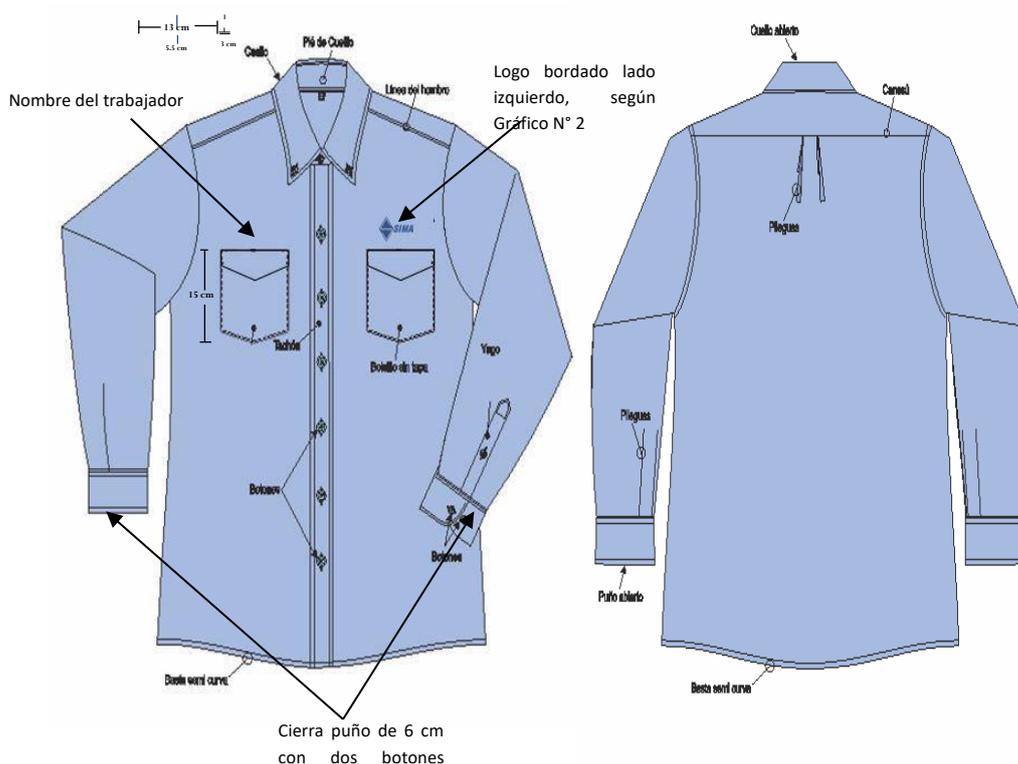
# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

		El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.								
		La etiqueta de talla debe estar fijada en la parte central de la espalda, unión con el cuello (etiqueta tejida antialérgica).								
		La etiqueta de marca debe estar fijado en la parte central interna del canesú y la etiqueta de cuidados y composición parte inferior interno al lado izquierdo								
<b>F. CUADRO DE TALLAS</b> (4 gráficos adjuntos, sirven de guía al confeccionar).										
<b>PARAMETROS</b> (Medidas en cm)		<b>TALLAS</b>								
		<b>XS</b>	<b>S</b>		<b>M</b>		<b>L</b>		<b>XL</b>	
A	Largo total (desde la parte central del cuello posterior incluido el canesú)	76.0	76.0	78.0	78.0	80.0	81.0	82.0	83.0	84.0
B	Espalda (hombro a hombro)	45.0	46.0	47.0	48.5	50.0	51.5	54.0	55.0	56.0
C	Ancho – Pecho (1" bajo sisa)	52.0	54.0	56.0	59.0	61.0	63.0	66.0	67.0	70.0
D	Hombro (unión delantero-espalda)	16.0	16.5	17.0	18.0	18.0	18.5	18.5	19.5	19.5
E	Abertura de faldón (basta inferior)	52.0	54.0	56.0	59.0	61.0	63.0	66.0	67.0	70.0
F	Ancho de cuello en la punta	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5
	Ancho de cuello en la parte central.	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5
G	Sisa curva (delantera)	26.5	27	27.5	28.0	28.5	29.0	29.5	30.0	30.5
H	Sisa recta	23.5	24	26.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5
I	Largo de manga (sin puño)	54	55	55	56	56	57	57	58	58
J	Bíceps a 10 cm de la unión cuerpo – manga (desde el hombro)	20.0	20.5	21.0	21.5	22.0	22.5	23.0	23.5	24.0
K	Ancho de puño	6	6	6	6	6	6	6	6	6
L	Contorno de puño abotonado (1/2) con el	12	12	12	12	13	13	13	13	13

	primer botón (interno)										
M	Distancia donde empieza el bolsillo (medido desde la parte más alta del cuello)	25	25.5	26	26.5	27	27	28	28	28.5	
N	Longitud total del yugo (parte angular)	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	
O	Alto de Canesú	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	13.0	13.0	13.0	13.0	
<b>G</b>	<b>MUESTREO</b>										
<p>Según La NTP ISO 2859-1-2009, Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%</p> <p><b>Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.</b></p> <p>Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades no Conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.</p> <p>La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe implicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas por unidades de acuerdo a los requisitos solicitados.</p> <p>La Empresa (SIMAI) se reserva el derecho de rechazar cualquier unidad de producto no conforme durante la inspección, independientemente de si dicha unidad forma o no forma parte de una muestra y de si el lote en conjunto es aceptado.</p>											

**GRÁFICO N° 1: CAMISA MANGA LARGA COLOR CELESTE IMAGEN REFERENCIA**



# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ESPALDA



DELANTERA



• **BLUSA MANGA LARGA COLOR CELESTE (DAMAS)**

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BLUSA OXFORD DE MANGA LARGA (75% Algodón /25% Poliéster)</b>		
<b>CARACTERÍSTICAS</b>		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>NORMA TÉCNICA</b>	<b>OBSV.</b>
<b>A.</b>	<b>MATERIAL</b>	Oxford		
01	Composición	75% +/- 5% Algodón 25% +/- 5% Poliéster.	AATCC 20A-2012	
02	Ligamento del tejido	Tafetan (Tipo Oxford) 2/1	NTP 231-141-2010	
03	Color			
	Urdimbre	Celeste (código Pantone 14-4115 TPX- Cashemere Blue)		
	Trama	Blanco optico		
04	Peso/m <sup>2</sup> (g)	140 +/- 5%	NTP 231.003-2011	
05	Título de hilos Urdimbre	40/1 (Ne)	ASTM D 1059- 01	
	Trama	20/1 (Ne)		
06	Estabilidad dimensional (%) Urdimbre	+/- 2.0 % máximo +/- 2.0 % máximo	AATCC 135-2012 NTP 231.138-2012	
	Trama			
07	SOLIDEZ DEL COLOR A la luz (20 AFU –OPCION 3 )	3-4 (mínimo)	AATCC 16-2004	
	Al lavado doméstico y comercial (acelerado 2 A)	3-4 mínimo	AATCC 61-2010	
08	A la transpiración Ácido y básico	3 mínimo	AATCC 15-2009	
09	Al frote	3 mínimo 2-3 mínimo	AATCC 8-2007	
	En seco			
	En húmedo			
10	Grado pilling	4 mínimo	ASTM D 3512/D3512-7	
11	Apariencia del tejido después del lavado	4 mínimo	AATCC 124-2011	
12	Acabado	Blanco óptico, caustificado y sanforizado	VISUAL	
13	Resistencia	Urdimbre :27 kg-F ( mínimo) Trama : 15 kg-F (mínimo)	ASTM D5034-08	
<b>B.</b>	<b>AVIOS</b>			

**SIMA IQUITOS S.R. LTDA****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

1	<b>Botón</b>	
	Composición	Urea formaldehido o Poliéster resistente al ácido y temperatura de planchado.
	Tipo	Circular de 4 huecos (para blusa)
	Dimensiones	
	Diámetro	10.2 mm (de 16 líneas) igual al de la camisa
	Espesor	2 +/- 0.3 mm
	Color	Celeste (blusa celeste) al tono del tejido, color en masa no pintado.
	Cantidad	11 botones de 10.2 mm distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 07 para el cerrado de los delanteros incluido uno de repuesto.</li> <li>➤ 02 para el cerrado de los puños, uno en cada manga</li> <li>➤ 01 en las tapas del bolsillo</li> <li>➤ 01 para cerrado de pie de cuello</li> </ul>
2	<b>Entretela</b>	Cuello, tachón y puños
	<b>Composición</b>	Algodón 100%.
	<b>Tipo</b>	Tela tejida fisionable con acabado preencogido
	<b>Color</b>	Blanco
3	<b>Hilo para costura</b>	
	Composición	Poliéster 100%.
	Título	40/2, de 2 cabos retorcidos.
	Color	Celeste.
4	<b>Hilo para bordado</b>	
	Composición	Poliéster 100% trilobal
	Título	40/2, de 2 cabos retorcidos.
	Color	Azulino
<b>C. CONFECCIÓN</b>		
	Cuello	En " <b>cuello corbata</b> " (ve gráficos adjuntos), con pie de cuello de 30 mm +/- 2 mm de ancho. Pespuntado al borde en todo el contorno, el ancho de la punta del cuello mide 7.5 cm y al centro 4.5 cm +/- 2 mm. El cuello y pie de cuello están reforzados con entretela fisionable. El pie de cuello lleva un ojal en forma horizontal al lado derecho parte delantera y un botón de 16 líneas en el lado izquierdo.
	Espalda	Tres piezas (con corte princesa) con pespunte de 1 aguja de 0.5 cm
	Delantero	Abierto de corte princesa a ambos lados (4 piezas) con pespunte de 1 aguja de 0.5 cm.
	Delantero izquierdo	Con pechera (tipo tachón) de 2.5 cm de ancho con pespunte a los orillos con 06 botones, con separación alternada proporcional a la talla
	Delantero Derecho	Con pechera sobrepuesta sobre el lado izquierdo (tipo tachón) de 2.5 cm de ancho con pespunte a los orillos

# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

		con 06 ojales, con separación alternada proporcional a la talla							
	Basta	Corte ovalado, delantero y espalda bastillado de 8 mm y respuntado con costura recta en todo el contorno inferior							
	Mangas	Largas con puño, con dos pliegues de 1cm (con dirección hacia la parte externa) en la parte superior delantera, con abertura de 7 cm (falso yugo) y ribete del mismo tejido de 1 cm de ancho en el contorno de la abertura.							
	Puño	De 7 cm de ancho, respuntado en el contorno (al orillo), con refuerzo de entretela, 1 ojal y 1 botón para el cerrado.							
	Uniones	Todas las piezas llevan respunte de 0.5 cm de ancho (1aguja) NOTA: Costuras no deben estar tirantes ni presentar fruncidos, las costuras están entre 11 a 12 puntadas por pulgada.							
	Bolsillo	Un bolsillo en el lado izquierdo sin tapa.							
	Logo bordado	El logo del SIMA bordado en hilo azul y eléctrico centrado en la parte superior del bolsillo izquierdo. Asimismo, en el lado derecho debe contener el nombre del trabajador.							
<b>D.</b>	<b>ACABADO</b>	Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación. Tejido uniforme, lavar y usar. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. Con Botón de repuesto; 1 de 16 líneas.							
<b>E.</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	Las Blusas deben estar protegidas en bolsa de plástico transparente con soporte de cartón en la espalda y debidamente etiquetada.							
		Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece el bien.							
		El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.							
		La etiqueta de marca y talla debe estar fijada en la parte central de la espalda, debajo del cuello (etiqueta tejida antialérgica).la etiqueta de cuidados estará ubicada al costado izquierdo en la costura lateral a la altura de la cintura							
<b>F.</b>	<b>CUADRO DE TALLAS</b> (04 gráficos adjuntos, sirve de guía al confeccionista)								
	<b>PARAMETROS (Medidas en cm)</b>		<b>TALLAS</b>						Toler. (cm)
			<b>XS</b>	<b>S</b>	<b>M</b>	<b>L</b>	<b>XL</b>	<b>XXL</b>	
	A	Largo espalda (desde la parte media de la base del cuello)	61	62	63	64	65	67	+/-0.5

# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMAI- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

B	Espalda (hombro a hombro)	36	38	40	42	44	46	+/-1
C	Ancho – Pecho (1" bajo sisa)	48	50	52	54	56	58	+/-0.5
D	Hombro (unión delantero-espalda)	10.5	11.5	12.5	13.5	14.5	15.5	+/-0.5
E	Abertura de faldón (basta inferior)	51	53	55	57	59	61	+/-0.5
F	Sisa curva(delantera)	24	24.5	25	25.5	26	26.5	+/-0.5
G	Sisa recta	22	23	24	25	26	27	+/-0.5
H	Largo de manga (sin puño)	51.5	52.5	53.5	54.5	55.5	56.5	+/-0.5
I	Bíceps a 10 cm de la unión cuerpo – manga (desde el hombro)	17	18	19	20	21	22	+/-0.5
J	Ancho de puño	7	7	7	7	7	7	+/-0.5
K	Contorno de puño abotonado (1/2)	10	10.5	11	11.5	12	12.5	+/-0.2
<b>G</b>	<b>MUESTREO</b>							
<p>Según La NTP ISO 2859-1-2009, Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%</p> <p><b>Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.</b></p> <p>Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.</p> <p>La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe implicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas por unidades de acuerdo a los requisitos solicitados.</p> <p>La Empresa (SIMAI) se reserva el derecho de rechazar cualquier unidad de producto no conforme durante la inspección, independientemente de si dicha unidad forma o no forma parte de una muestra y de si el lote en conjunto es aceptado.</p>								

**GRÁFICO N° 3: CAMISA MANGA LARGA COLOR CELESTE IMAGEN REFERENCIAL (DAMA)**



**GRÁFICO N° 3A: DETALLE DEL CUELLO**





**PANTALON JEAN FAENA (ADMINISTRATIVO VARÓN)  
CARACTERISTICAS DEL MATERIAL**

Material	DENIM
Color	Azul
Composición	100% algodón
Peso (onzas x yd2)	11.0 mínimo

**E.2. CARACTERISTICAS DE CONFECCIÓN**

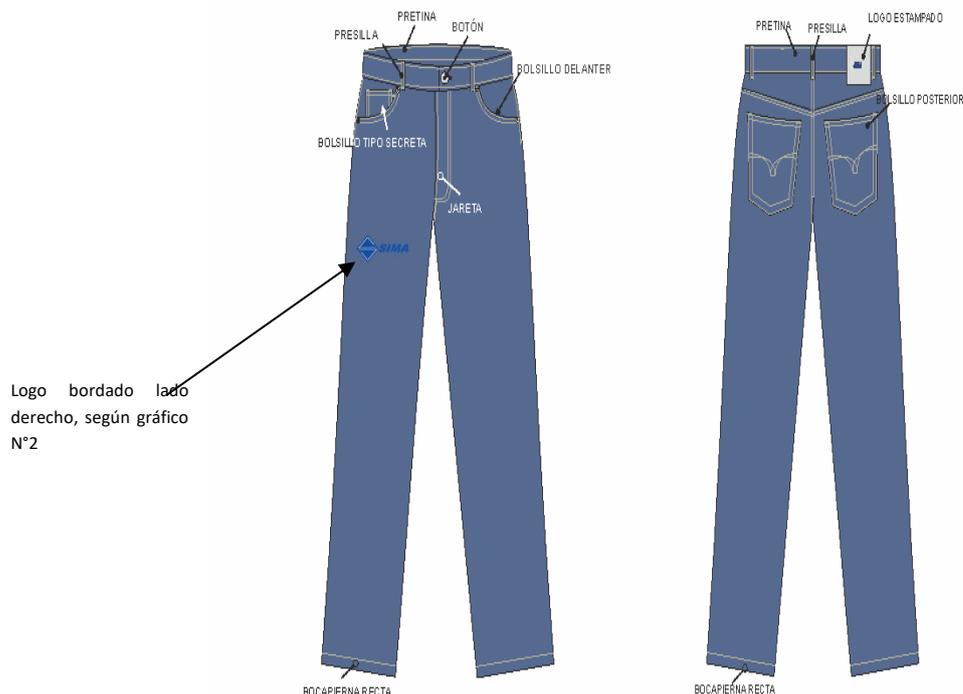
Modelo	Tipo Jean clásico. Dos bolsillos delanteros tipo sesgado, forrados interiormente con tela bramante de primera calidad color azul. Un bolsillo tipo relojera a la altura de la pretina, en parte delantera derecha. Pretina de 3.5 cm de ancho y 05 garetas para correa. En la parte delantera tendrá: jareta doble con cierre. La bragueta llevará cierre tipo cremallera. Dos bolsillos posteriores tipo parche, Ver gráfico N° 7.
Costuras	Reforzadas en la totalidad de la prenda. Costuras de remalle en la parte interna, debe llevar puntada de seguridad.
Etiqueta (tela)	Donde se indique marca, talla, advertencias e instrucciones de lavado.
Cremallera	Bronce
Botón	Metálico (bronce)

Logo (bordado)	El logo del SIMA bordado en hilo blanco directamente a la prenda de buena calidad para evitar decoloración por lavado severo, según dimensiones del gráfico N° 2, ubicado en lado derecho de la prenda (ver gráfico N° 2). <b>Incluir año de fabricación de la prenda.</b>
Acabado	Proceso de lavado clean bleach. Las prendas deben ser entregadas planchadas, limpias, sin hilachas y con los certificados de calidad y garantía de la tela, debidamente contenidas en una bolsa de manera individual con el nombre del trabajador.

### CUADRO DE TALLAS

Pantalón medida en CM	TALLAS								Tol (cm)
	(30)	(32)	(34)	(36)	(38)	(40)	(42)	(44)	
Ancho de cintura	41	43	45	47	49	51	53	55	+/-0.5
Ancho de cadera(8" bajo pretina)	52	54	56	58	60	62	64	66	+/-0.5
Tiro delantero(bajo pretina)	25	26	27	28	29	30	31	32	+/-0.5
Tiro espalda (bajo pretina)	34	35	36	37	38	39	40	41	+/-0.5
Ancho de muslo (1" bajo fundillo)	30	32	34	36	38	40	42	44	+/-0.5
Entrepiernas con basta	77	77	78	78	79	79	80	80	+/-1
Largo Total (incluida la pretina)	104	104	106	106	107	107	107	107	+/-1
Bota pie (1/2 boca)	21	21	22	22	23	23	24	24	+/-0.5
Largo de dibujo de jareta	17	17	17	17	17	17	17	17	+/-0.2
Ancho de rodilla(12 1/2" bajo tiro)	25	26	27	28	29	30	31	32	+/-0.5

### GRÁFICO N° 7: PANTALÓN JEAN FAENA (DELANTERA Y POSTERIOR)



- PANTALON JEAN FAENA (ADMINISTRATIVO – DAMA)**

**CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL**

Material	DENIM LICRADO
Color	Azul
Composición	98.3% ALG - 1.7% ELA
Peso (onzas x yd2)	11.0 mínimo

**CARACTERÍSTICAS DE CONFECCIÓN**

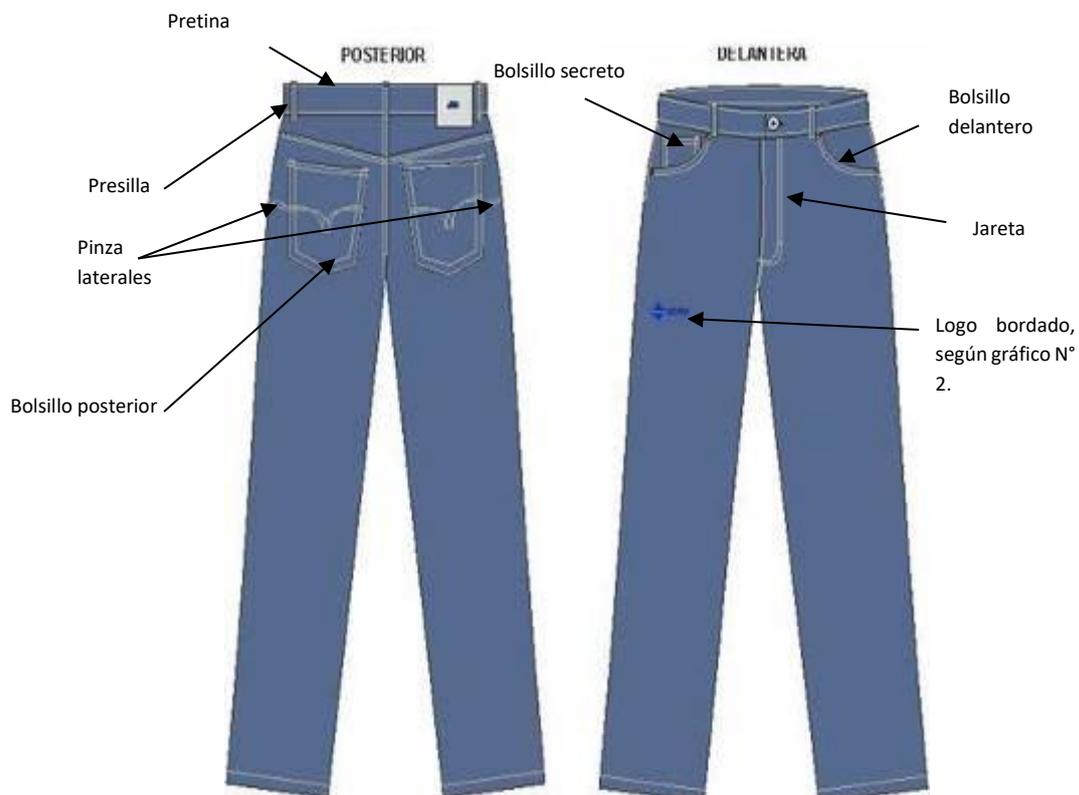
Modelo	Tipo Jean, clásico dama, ver gráfico N° 8
Cintura	Pretina de 4. +/- 0.3 cm. de ancho, de doble tela.
Presillas	5 presillas tipo "pasador", de 1.5 x 6 +/- 0.3 cm. distribuidas proporcionalmente a lo largo de la pretina.
Delantero	2 piezas. Lleva caída de 5.5 cm (medido en la parte central) con respecto a la espalda.
Lado derecho de la pretina	Ojal tipo "ojo de chancho" para cierre.
Lado izquierdo de la pretina	Botón de bronce para cierre.
Bolsillos delanteros	Dos, con boca curvada, internos tipo ojal. (Boca con costuras de atraque).
Dimensiones	10 x 7 (+/- 0.2) cm., la curva de abertura (Talla 34).
Bolsa de bolsillo	Rectangular, con base redondeado y con el contorno respuntado. Mismo material del pantalón. Tendrá una profundidad de 16 +/- 1 cm. Desde la base inferior de la pretina.
Bolsillo "secreta" tipo	Rectangular, de 8.5 cm (abertura) x 8 cm x 7 cm (+/- 0.3) cm. Costuras de refuerzo (atraques) en los extremos de la boca. Ubicado sobre la abertura del bolsillo derecho.
Jareta	Con cierre de bronce.
Posterior	2 piezas, con 2 cortes tipo canesú unidos a la pierna con doble costura sobrepuesta y puntada cadeneta.
Bolsillos posteriores	2 tipos parche con costuras de atraque. Ubicados a 6 cm +/- 0.5 cm. del borde inferior de la pretina.
Dimensiones	Según talla.
Aplicación	Diseño, según Gráfico N° 8
<b>Uniones</b>	
Tiro delantero, tiro posterior, canesú	Cerrado con doble costura sobrepuesta y puntada cadeneta (cerradora de dos agujas). Con 8 puntadas por pulgada
Entrepierna y laterales	Remalle y puntada cadeneta Con 8 puntadas por pulgada. <b>Nota:</b> costura sobrepuesta desde la parte inferior de la pretina hasta la cadera que termina con un atraque (parte delantera).
Basta	Dobladillado de 2 cm. con doble costura.
Logo (bordado)	El logo bordado en hilo color blanco a la altura del muslo derecho parte delantera empieza coincidiendo con la parte

	inferior de la jareta, según dimensiones del gráfico 2. <b>Incluir año de fabricación de la prenda.</b>
Acabado	Proceso de lavado clean bleach. Las prendas deben ser entregadas planchadas, limpias, sin hilachas y con los certificados de calidad y garantía de la tela, debidamente contenidas en una bolsa de manera individual con el nombre del trabajador.

### CUADRO DE TALLAS

Pantalón medida en CM	TALLAS							Tol (cm)
	(30)	(32)	(34)	(36)	(38)	(40)	(42)	
Ancho de cintura	37	39	41	43	45	47	49	+/-0.5
Ancho de cadera (8" bajo pretina)	47	49	51	53	55	57	59	+/-0.5
Tiro delantero (bajo pretina)	19	20	21	22	23	24	25	+/-0.5
Tiro espalda (bajo pretina)	31	32	33	34	35	36	37	+/-0.5
Ancho de muslo (1" bajo fundillo)	26	27	28	29	30	31	32	+/-0.5
Entrepiernas con basta	76	78	78	80	80	82	82	+/-1
Largo Total (incluida la pretina)	100	103	103	105	105	105	106	+/-1
Bota pie (1/2 boca)	19	20	21	22	23	24	25	+/-0.5
Largo de dibujo de jareta	14	14	14	14	14	14	14	+/-0.2
Ancho de rodilla (12 ½" bajo tiro)	19	20	21	22	23	24	25	+/-0.5

### GRÁFICO N° 8: PANTALÓN JEAN FAENA (DELANTERA Y POSTERIOR)



• Características de lo polos d e algodón

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POLO DE MANGA CORTA</b>	
PARAMETROS		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBSV.
<b>A</b>	<b>MATERIAL</b>	Tejido de punto (jersey y rib)	
01	Composición: cuerpo y manga	100% hilado de algodón peinado	
02	Ligamento del tejido (cuerpo)	Jersey	
	Ligamento del tejido (cuello )	Tejido elástico tipo rib 1x1	
03	Color de la tela	Azul marino Pantone: 19-4022 TPX (Parisian night) y/o 19-4013 TPX (dark navy)	
		Rojo Pantone 18-1763 TPX (high risk red)	
		Celeste Pantone 18-3930 TPX( bleached denim)	
		Verde Pantone 18-5913 TPX (Garden topiary)	
04	Peso/m <sup>2</sup> (g) cuerpo	180 (mínimo)	
	Peso/m <sup>2</sup> (g) cuello	360 - 400	
05	Título de hilos (Ne)		
	Cuerpo Cuello	20/1 20/1	
06	Densidad (cm) Jersey		
	N° de columnas N° de cursas	14 16	
07	Estabilidad dimensional (%)		
	Urdimbre	+/- 3.0 % máximo	
	Trama	+/- 3.0 % máximo	
08	Solidez del color		
	A la luz (20 AFU)	4 mínimo	
	Al lavado doméstico (IIIA):	4 - 5	
	Teñido Reactivo	Resistentes al lavado, luz solar, álcalis y ácidos "fijación de colores"	
09	A la transpiración		
	Acida y alcalina	4 mínimo	
10	Al frote seco y húmedo	3-4 mínimo	
11	Grado pilling	4 mínimo	
12	Apariencia del tejido después del lavado	4 mínimo	

**SIMA IQUITOS S.R. LTDA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

	13	Acabado de la tela	Suavizado y compactado	
<b>B</b>	<b>AVIOS</b>			
	01	<b>Hilo para remalle</b>		
		Composición	Poliéster 100%. texturizado	
		Título (denier)	100 a 150	
		Color	Al Tono del tejido	
	02	<b>Hilo para costura</b>		
		Composición	100% poliéster	
		Título (Ne)	40/2 retorcido	
		Color	Al Tono del tejido	
<b>C</b>	<b>CONFECCIÓN</b>			
		<b>Modelo</b>	Según gráficos adjuntos	
		<b>Cuello</b>	Redondo, con doble tela de tejido Rib de 2.5 +/- 0.2 cm. de ancho acabado.	
		Unión del cuello al cuerpo	Con costura tipo remalle simple y recubierto compartido.	
		Tapetera	Tira de refuerzo de 10 +/- 1 mm. De ancho acabado, de la misma tela del cuerpo, dobladillado por ambas partes y que cubre los hombros y la parte posterior del cuello.	
		<b>Delantero y espalda</b>	Delantero y espalda formada por dos piezas de tejido de punto (tejido no tubular)	
		Basta de faldón	Dobladillada, con 2.5 +/- 0.2 cm. de ancho, con recubierto compartido y separación de aguja de 1/4".	
		<b>Mangas</b>	Corta, formadas por una sola pieza de tejido de punto con dobladillado en la bocamanga de 2.5 cm y recubierto compartido igual que la basta	
		<b>Uniones</b>		
		Cuerpo	Delantero/espalda (tejido no tubular) con remalle y puntada de seguridad. .	
		Mangas	Cerrado de manga con remalle y puntada de seguridad. .	
		Hombros	Remalle simple y tapetera	
		Sisa Bocamanga	Remalle y puntada de seguridad. Recubierto compartido. NOTA: Costuras no deben estar tirantes ni presentar fruncidos.	
		<b>Logo Estampado (plastisol)</b>	El logo de la Empresa en el pecho lado izquierdo: Estampado en color blanco para los polos de colores. Estampado en color azul marino para los polos de color blanco. El logo de la Empresa centrado en la espalda a 12 cm debajo de la costura del cuello: Estampado en color blanco para los polos de colores. Estampado en color azul marino para los polos de color blanco. Según la Política de Imagen Institucional. (según grafico anexo)	

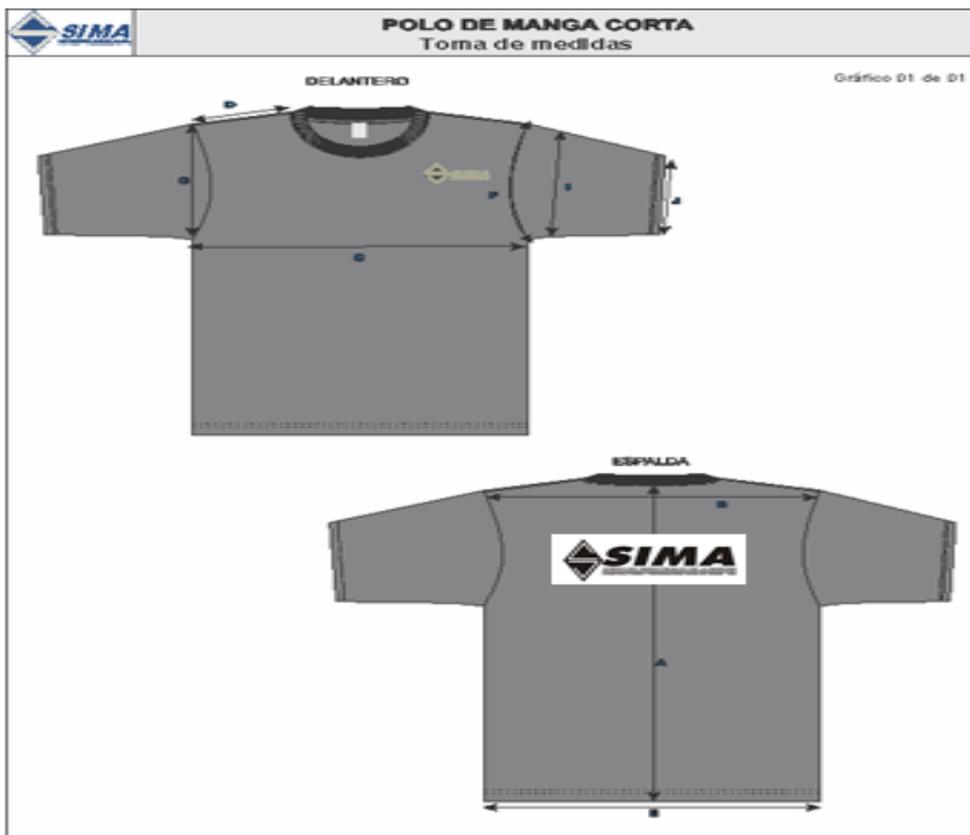
# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

D	<b>ACABADO</b>	Vaporizado y doblado. Exento de los siguientes defectos en material y confección																																																																									
		<p>1 La prenda acabada no debe presentar "pilling" en su superficie</p> <p>2 La prenda acabada no debe presentar olores extraños correspondiente a productos químicos</p> <p>3 El tejido no debe presentar hilos corridos.</p> <p>4 El tejido no debe presentar huecos o nudos</p> <p>5 El modelo debe corresponder a lo solicitado.</p> <p>6 La prenda terminada debe presentar un color uniforme (tejido uniforme).</p> <p>7 Las costuras de unión no deben presentar fruncidos ni hilos sueltos.</p> <p>8 Todos los artículos correspondientes al lote internado deben presentar las mismas características en confección y acabado</p>																																																																									
E	<b>PRESENTACIÓN</b>	<p>Presenta una etiqueta según NTP N° 231.400-2006 "Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar" ubicada en la costura de unión del cuello con la espalda o en la costura de unión del delantero-espalda. Y talla que va cosido en la unión espalda y cuello parte central (interna)</p> <p>Cada unidad irá dentro de una envoltura de plástico transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento. El lote será internado en bolsas plástica trasparente conteniendo de 15 a 20 unidades por tallas.</p>																																																																									
F	<b>CUADRO DE TALLAS</b> ( toma de medidas en el grafico 01 de 01)																																																																										
	<b>Parámetros Medidas (cm)</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5" data-bbox="671 1458 1374 1491"><b>TALLAS</b></th> <th data-bbox="671 1491 1374 1592">Tol. (cm)</th> </tr> <tr> <th data-bbox="671 1491 807 1592"><b>SMALL (S)</b></th> <th data-bbox="807 1491 938 1592"><b>MEDIUM (M)</b></th> <th data-bbox="938 1491 1086 1592"><b>LARGE (L)</b></th> <th data-bbox="1086 1491 1238 1592"><b>EXTRA LARGE (XL)</b></th> <th data-bbox="1238 1491 1374 1592"></th> <th data-bbox="671 1491 1374 1592"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="671 1592 807 1693">Largo total ( desde la parte central del cuello posterior con basta)</td> <td data-bbox="807 1592 938 1693">72</td> <td data-bbox="938 1592 1086 1693">74</td> <td data-bbox="1086 1592 1238 1693">76</td> <td data-bbox="1238 1592 1374 1693">78</td> <td data-bbox="671 1592 1374 1693">+/-1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="671 1693 807 1727">Espalda(hombro a hombro)</td> <td data-bbox="807 1693 938 1727">45</td> <td data-bbox="938 1693 1086 1727">47</td> <td data-bbox="1086 1693 1238 1727">49</td> <td data-bbox="1238 1693 1374 1727">51</td> <td data-bbox="671 1693 1374 1727">+/-1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="671 1727 807 1760">Ancho – Pecho(1" bajo sisa)</td> <td data-bbox="807 1727 938 1760">51</td> <td data-bbox="938 1727 1086 1760">53</td> <td data-bbox="1086 1727 1238 1760">55</td> <td data-bbox="1238 1727 1374 1760">57</td> <td data-bbox="671 1727 1374 1760">+/-1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="671 1760 807 1827">Hombro (medido desde el hombro hasta el cuello)</td> <td data-bbox="807 1760 938 1827">14</td> <td data-bbox="938 1760 1086 1827">15</td> <td data-bbox="1086 1760 1238 1827">16</td> <td data-bbox="1238 1760 1374 1827">17</td> <td data-bbox="671 1760 1374 1827">+/- 0.5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="671 1827 807 1861">Ancho de faldón (1/2)</td> <td data-bbox="807 1827 938 1861">51</td> <td data-bbox="938 1827 1086 1861">53</td> <td data-bbox="1086 1827 1238 1861">55</td> <td data-bbox="1238 1827 1374 1861">57</td> <td data-bbox="671 1827 1374 1861">+/-1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="671 1861 807 1895">Ancho de rib ( cuello)</td> <td data-bbox="807 1861 938 1895">2.5</td> <td data-bbox="938 1861 1086 1895">2.5</td> <td data-bbox="1086 1861 1238 1895">2.5</td> <td data-bbox="1238 1861 1374 1895">2.5</td> <td data-bbox="671 1861 1374 1895">----</td> </tr> <tr> <td data-bbox="671 1895 807 1928">Sisa curva</td> <td data-bbox="807 1895 938 1928">23</td> <td data-bbox="938 1895 1086 1928">25</td> <td data-bbox="1086 1895 1238 1928">27</td> <td data-bbox="1238 1895 1374 1928">29</td> <td data-bbox="671 1895 1374 1928">+/-1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="671 1928 807 1962">Sisa recta</td> <td data-bbox="807 1928 938 1962">21</td> <td data-bbox="938 1928 1086 1962">23</td> <td data-bbox="1086 1928 1238 1962">25</td> <td data-bbox="1238 1928 1374 1962">27</td> <td data-bbox="671 1928 1374 1962">+/-1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="671 1962 807 1995">Largo total de manga</td> <td data-bbox="807 1962 938 1995">22</td> <td data-bbox="938 1962 1086 1995">23</td> <td data-bbox="1086 1962 1238 1995">24</td> <td data-bbox="1238 1962 1374 1995">25</td> <td data-bbox="671 1962 1374 1995">+/-1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="671 1995 807 2067">Bíceps(10 cm debajo unión cuerpo-manga)</td> <td data-bbox="807 1995 938 2067">18.5</td> <td data-bbox="938 1995 1086 2067">20.5</td> <td data-bbox="1086 1995 1238 2067">22.5</td> <td data-bbox="1238 1995 1374 2067">24.5</td> <td data-bbox="671 1995 1374 2067">+/-1</td> </tr> </tbody> </table>	<b>TALLAS</b>					Tol. (cm)	<b>SMALL (S)</b>	<b>MEDIUM (M)</b>	<b>LARGE (L)</b>	<b>EXTRA LARGE (XL)</b>			Largo total ( desde la parte central del cuello posterior con basta)	72	74	76	78	+/-1	Espalda(hombro a hombro)	45	47	49	51	+/-1	Ancho – Pecho(1" bajo sisa)	51	53	55	57	+/-1	Hombro (medido desde el hombro hasta el cuello)	14	15	16	17	+/- 0.5	Ancho de faldón (1/2)	51	53	55	57	+/-1	Ancho de rib ( cuello)	2.5	2.5	2.5	2.5	----	Sisa curva	23	25	27	29	+/-1	Sisa recta	21	23	25	27	+/-1	Largo total de manga	22	23	24	25	+/-1	Bíceps(10 cm debajo unión cuerpo-manga)	18.5	20.5	22.5	24.5	+/-1	
<b>TALLAS</b>					Tol. (cm)																																																																						
<b>SMALL (S)</b>	<b>MEDIUM (M)</b>	<b>LARGE (L)</b>	<b>EXTRA LARGE (XL)</b>																																																																								
Largo total ( desde la parte central del cuello posterior con basta)	72	74	76	78	+/-1																																																																						
Espalda(hombro a hombro)	45	47	49	51	+/-1																																																																						
Ancho – Pecho(1" bajo sisa)	51	53	55	57	+/-1																																																																						
Hombro (medido desde el hombro hasta el cuello)	14	15	16	17	+/- 0.5																																																																						
Ancho de faldón (1/2)	51	53	55	57	+/-1																																																																						
Ancho de rib ( cuello)	2.5	2.5	2.5	2.5	----																																																																						
Sisa curva	23	25	27	29	+/-1																																																																						
Sisa recta	21	23	25	27	+/-1																																																																						
Largo total de manga	22	23	24	25	+/-1																																																																						
Bíceps(10 cm debajo unión cuerpo-manga)	18.5	20.5	22.5	24.5	+/-1																																																																						

	Bocamanga	18	19	20	21	+/- 0.5
<b>G</b>	<b>MUESTREO</b>					
	Según La NTP ISO 2859-1-2009, Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%. De cada lote de productos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla siguiente					
	<b>Plan de muestreo para evaluar requisitos</b>					
	<b>TAMAÑO DEL LOTE</b>	<b>TAMAÑO DE MUESTRA</b>	<b>NUMERO DE ACEPTACION</b>	<b>NUMERO DE RECHAZO</b>		
	2 – 50	2	0	1		
	51 – 500	3	0	1		
	501 - 35,000	5	1	2		
	35,001 - mas	8	1	2		
	<b>Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.</b>					
	Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.					
	La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe implicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas por unidades de acuerdo a los requisitos solicitados.					
	La Empresa (SIMA) se reserva el derecho de rechazar cualquier unidad de producto no conforme durante la inspección, independientemente de si dicha unidad forma o no forma parte de una muestra y de si el lote en conjunto es aceptado.					

• **Gráficos del polo de algodón.**



ESPALDA



PECHO LADO IZQUIERDO



- Características del overol blanco

**SIMA IQUITOS S.R. LTDA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ITEM	PARAMETROS		ESPECIFICACIONES TECNICAS	NORMA TECNICA	
	MATERIALES		Tipo Drill		
A	01	Composición Urdimbre y Trama	Algodón 100% fibra virgen protección UV 40 + mínimo.	AATCC 20-2012	
	02	Ligamento del tejido	Sarga 3/1 "Z"	NTP 231-141.2010	
	03	Color	Blanco s/m	Inspección Visual	
	04	Peso/m2 (g)	260-270	NTP 231.002-2011	
	05	Título de hilos (Ne) Urdimbre Trama	2/30 +/- 5% Nm 2/30 +/- 5% Nm	METODO INTERNO	
	06	Densidad de hilos/pulg Urdimbre Trama	84 +/-5% 66 +/-5%	ASTM 3775-07	
	07	Resist. Tracción (lbs/pulg) Urdimbre Trama	119.4 mínimo 93.20 mínimo	ASTM 5034 - 08	
	08	Resistencia a la abrasión	20,000 vueltas mínimo	ASTM D 4966	
	09	Estabilidad dimensional (%) Urdimbre Trama	+/- 3 % máximo +/- 3 % máximo	AATCC 135-2004	
	10	SOLIDEZ DEL COLOR A la luz (20 AFU)		4 - 5	AATCC 16-2004
		Al lavado doméstico Transferencia del color Cambio de color		4 mínimo 4 mínimo	ISO 105-C06-1994
	11	Al agua clorada		4 mínimo	AATCC 162-2009
	12	A la transpiración Transferencia del color Cambio de color		4 mínimo 4 mínimo	ISO 105-E04-1994
	13	Al frote En seco En húmedo		4 mínimo 2.5 -3	AATCC 8-2007
	14	Grado pilling		4 mínimo	ASTM D 3512/D3512-10e2
	15	Puntaje máximo como defectos de fabricación Rollo individual Lote		18 puntos/100 m2 14 puntos/100 m2	ASTM D 5430-93
16			Defectos mayores : - Huecos en la tela: mayor o igual a 5 mm de diámetro - Hilos mal pasados - Marcas de peine - Marcas de parada - Diseño del estampado desfasado o corrido. - Hilos flotantes - Manchas de grasa o aceite - Hilos corridos - Teñido veteado - Ancho irregular - Contaminación		

**SIMA IQUITOS S.R. LTDA****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

			Defectos menores : - Hilo de diferente grosor - Fibra aglomerada en el hilo (Neps) - Hilo suelta en bucles (camarón) - Hilo sucio - Matching (contraste de color) entre lotes de tela	
	17	Apariencia del tejido después del lavado	4 mínimo	AATCC 88B/143/AATCC TS 006
	18	Teñido colorante tina	Resistente al lavado, luz solar álcalis y ácidos, etc.	
	19	Acabado	Mercerizado, Sanforizado, Suavizado.	VISUAL
<b>B. AVIOS</b>				
	<b>1</b>	<b>Tela para bolsillos</b>	Tela del cuerpo	
	<b>2</b>	<b>Cinta Reflectiva</b>	Norma ANSI/ISEA 107-2010 Clase 2	
		Refección (cd/lux/m2)	500	
		Color	Plomo plata	
		Dimensiones	Cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas)	
		Ciclos de lavado casero	Mínimo 60 ciclos	
		Tecnología	Micro esferas de vidrio	
		Holograma	Frontal	
		Composición	65% Poliéster / 35% Algodón	
	<b>3</b>	<b>Botón</b>		
		Composición	Urea formaldehído o Poliéster.	
		Tipo	Circular de 4 huecos.	
		Dimensiones		
		Diámetro	14 mm (22 líneas).	
		Espesor	3 +/- 0.3 mm.	
		Color	Al tono del tejido cuerpo, Teñido en masa	
		Cantidad	Cuatro, distribuidos: dos para el cerrado de los puños (uno cada lado), dos para la tapa de los bolsillos (uno a cada lado)	
	<b>4</b>	<b>Cremallera</b>		
		Composición Cinta	Poliéster 100%.	
		Cremallera	Nylon o Poliéster.	
		Tipo	Diente grueso (8 dientes por pulgada tipo tractor).	
		Largo	60+/- 0.5 cm para todas las Tallas. Con doble deslizador (uno a cada extremo).	
		Broche	Acero Parte superior de la cremallera	
	<b>5</b>	<b>Elástico</b>		
		Composición	Monofilamento recubierto con poliéster	
		Longitud	Ancho:3 cm Largo :25 cm	
	<b>6</b>	<b>Cinta pega pega</b>		

# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

	composición	100 % nylon	
	color	Al tono del tejido del cuerpo	
<b>7</b>	<b>Hilo para costura</b>		
	Composición	Poliéster 100%.	
	Título	20/2, de 2 cabos retorcidos.	
	Color	Al tono del color de la tela del cuerpo	

## • Confección

<b>C</b>	<b>PARTE SUPERIOR</b>	Ver gráficos.
	Modelo	Corte recto.
	Cuello	Tipo sport pespunteado (contorno).
	Delanteros	Abiertos rectos de 2 piezas, delantero izquierdo con traslape de 30 +/- 5 mm para esconder el cierre (traslape se proyecta desde el pantalón lado izquierdo delantero). Cerrado con cierre que se proyecta del pantalón.
	Bolsillos	Dos con tapas, sobrepuesto y doble bastillado con una separación de 5 mm en todo el contorno, en la tapa del bolsillo izquierdo se localiza un espacio de 2.5 +/- 0.2 cm para el lapicero. (Modelo y dimensiones según gráfico). Cerrado con botón. Ubicado en ambos lados a la altura del pecho.
	Espalda	Una pieza recta
	Mangas	Largas con puño y yugo con un bolsillo pequeño tipo parche de 13 cm de altura x 12 cm de ancho, ubicado a la altura del antebrazo izquierdo.
	Yugo	Extremo con 1 pliegue y yugo con abertura de 8 +/- 0.3 cm. y ancho de 3.0 +/- 0.2 cm.
	Puño	Con pespunte al borde 5 +/- 0.5 mm. (Ancho de pata).
	Uniones	Delantero/espalda, mangas y sisa con cerradura de 3 agujas, al pantalón a la altura de la cintura con remallado simple (8-9 puntadas por pulgada).
	<b>Cinta pega para nombre de identificación</b>	Debajo de la cinta refractaria lado derecho longitud 10.7 cm. Ancho 2.5cm.
	<b>PARTE INFERIOR (PANTALÓN)</b>	
	Tipo	Modelo clásico recto, 8 bolsillos.
	<b>Cintura</b>	Cubierto por una pieza a manera de pretina exterior de 4.0 +/- 0.2 cm con doble pespunte, con elástico en la parte posterior, cosido y reforzado al cuerpo del overol (unión con la camisa con el pantalón) con doble costura recta.
	Bolsillos	<b>Laterales</b> , Dos tipos ojal con boca ligeramente sesgada según fig. Dimensiones de la bolsa: Largo 32 +/- 0.3 cm Ancho 19 +/- 0.3 cm <b>Falsos bolsillos</b> , dos laterales rectos cuya boca coincide con la ubicación de los bolsillos laterales. <b>Posteriores</b> , dos bolsillos tipo parche pegado con doble pespunte y dobladillado según fig. Dimensiones Largo 19 +/- 0.3 cm

# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

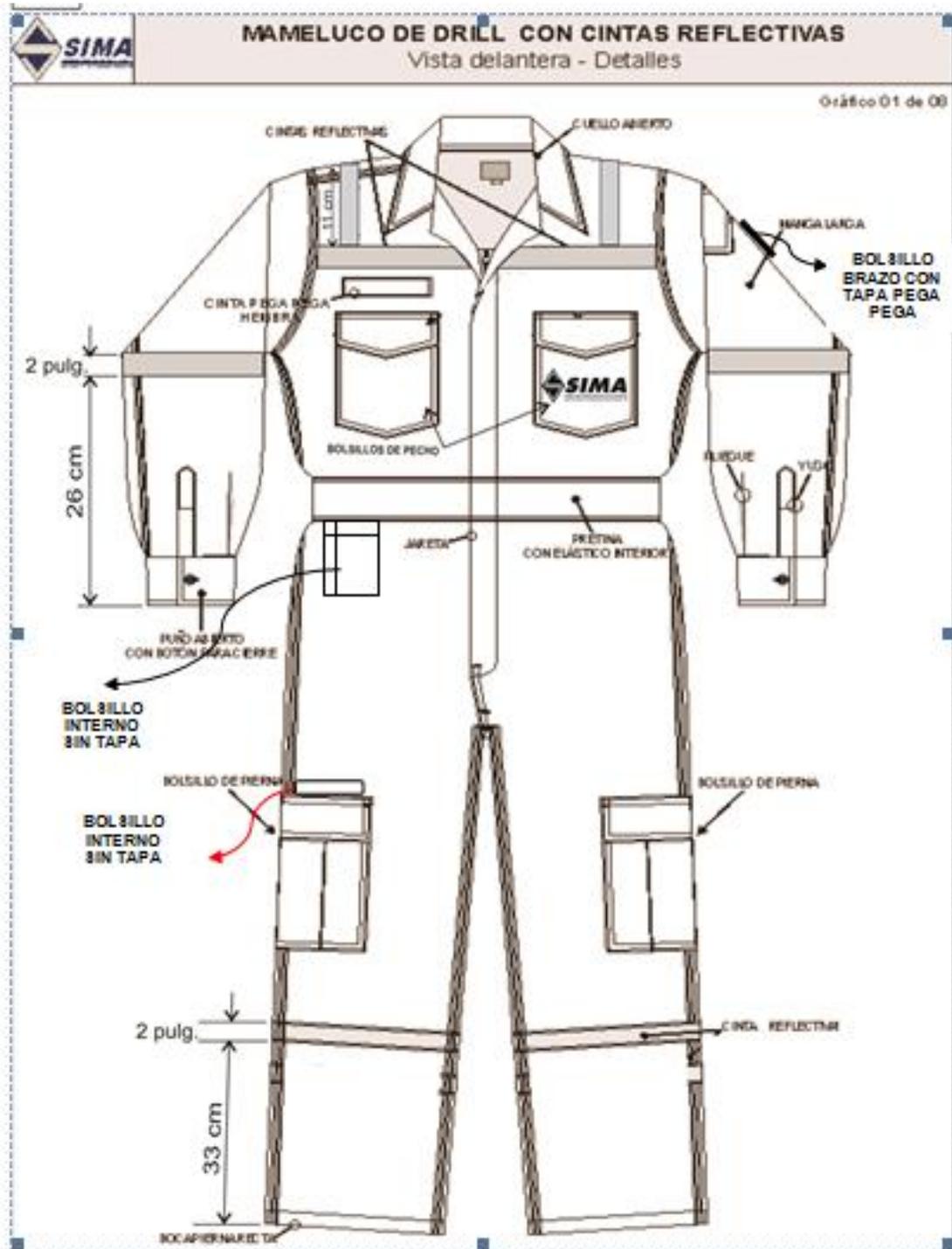
		Ancho 15 +/-0.3 cm <b>Inferiores laterales</b> , dos tipo parche con un fuelle lateral de 3.5 cm en la parte posterior cerrado en la parte inferior, con dos pliegues de 3 cm cada uno y 4.5 cm de separación entre ambos pliegues, Ambos bolsillos llevan una tapa rectangular que va cerrado mediante una cinta pega pega de 2.5 x 13 cm, ubicados uno a cada lado de la pierna a 38 cm sobre la costura de la boca pierna. <b>Uno con tapa serrado con pegapega</b> . En el brazo izquierdo dimensiones ver imagen <b>Uno interno sin tapa</b> , encima del bolsillo derecho ancho dimensiones ver imagen.
	<b>Bota pié</b>	Dobladillado de 3 +/- 0.5 cm. con un pespunte.
	<b>Uniones de las piezas</b>	
	Laterales	Con máquina cerradora de tres agujas
	Tiro interior	Con maquina cerradora de dos agujas.
	Tiro delantero	Con maquina cerradora de tres agujas
	Tiro posterior (fundillo)	Con máquina cerradora de tres agujas
	Logo Estampado (plastisol)	En el centro del bolsillo izquierdo y en la espalda a un (01) cm debajo de la cinta reflectiva ver gráfico N° 01 de 08 El logo del SIMA esta estampado en color negro según la Política de Imagen Institucional. (según grafico N°06 de 06)
	<b>Ubicación de cinta Reflectiva</b>	En el pecho (izquierdo y derecho); Una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) a 11 cm debajo de la costura del hombro (cuerpo/manga) ver figura N°. 01 de 08. Una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) que cruza por el hombro 11 cm parte delantera figura N° 01 de 08 y 12 cm en la espalda ver figura N° 02 de 08. En la espalda; Una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) a 12 cm debajo de la costura del hombro (cuerpo/manga). Ver figura N° 02 de 08. Un aro de cinta reflectiva de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) en los Brazos; a 26 cm de la manga del puño. Ver figura N° 02 de 08. Contorno de la pierna, a 33 cm sobre la basta o bota pie del pantalón con una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas). Costura doble.
<b>D</b>	<b>ACABADO</b>	Sin defectos en material y confección.
		No se aceptarán prendas con defectos mayores ni menores en el tejido :
	Costuras	Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, costuras fruncidas, etc.
	Etiqueta	De marca y talla está ubicada internamente, en la parte central del cuello. Telas reflectivas: costura doble de 8 puntadas por pulgada (2.54cm) y a 2 mm del borde.
<b>E</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	En bolsa de plástico transparente de alta resistencia al manipuleo. Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece el mameluco de vestir.

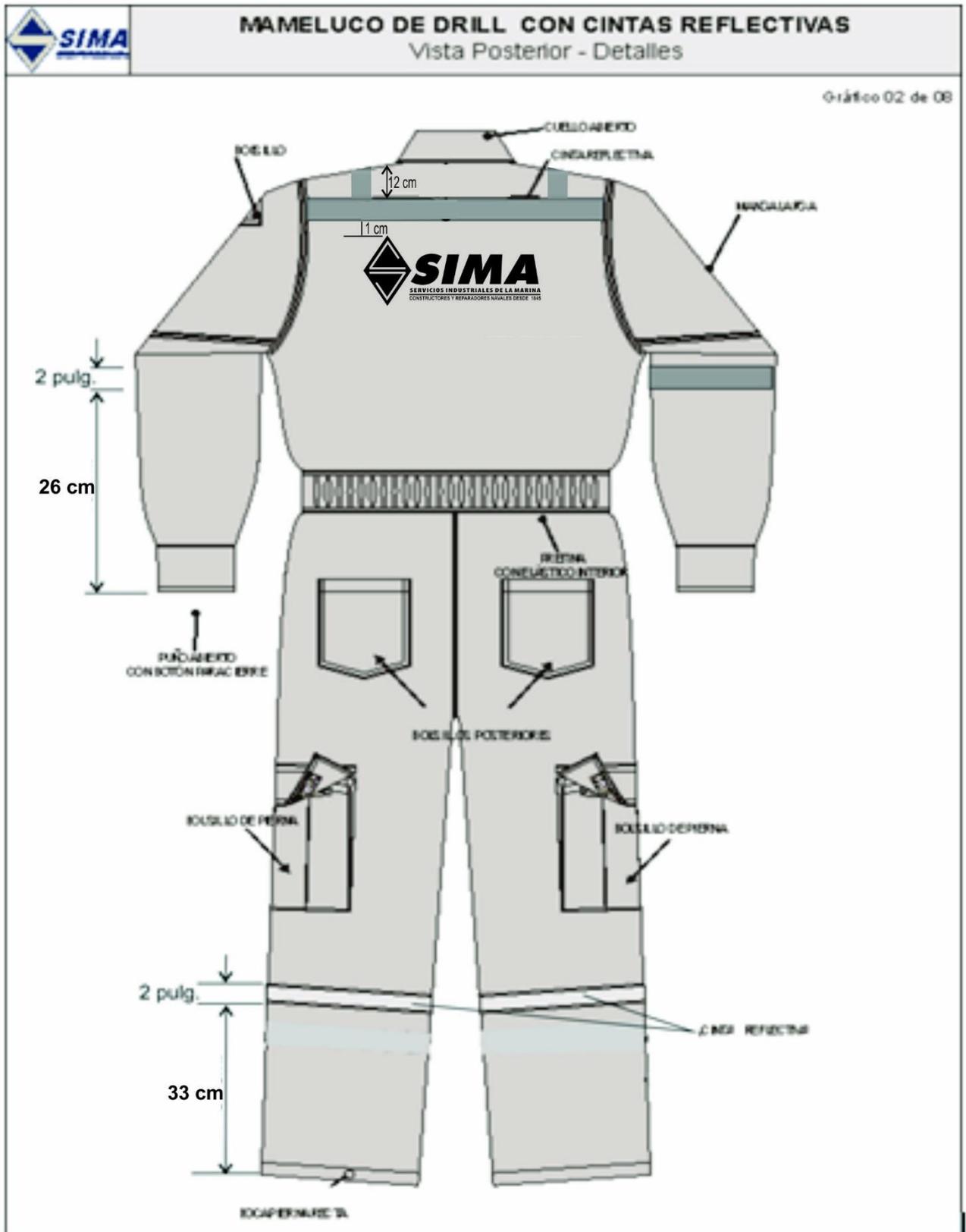
# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

	El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>F CUADRO DE TALLAS (08 gráficos adjuntas guían al confeccionar)</b>						
Toma de Medidas (cm)		SMALL (S) (48)	MEDIUM (M) (50)	LARGE (L) (52)	EXTRA LARGE (XL) (54)	Tole. (cm)
<b>A</b>	Longitud total Medido parte más alta del hombro. (altura del cuello) hasta el botapie)	166	171	173	180	+/- 1.0
<b>B</b>	Largo del cuerpo (desde la parte media del cuello posterior hasta la entrepierna)	89	91	93	95	+/- 1.0
<b>C</b>	Espalda(hombro ahombro)	53	55	57	59	+/- 1.0
<b>D</b>	Hombro (unión delantero-espalda)	18	19	20	21	+/- 1.0
<b>E</b>	Ancho – Pecho(altura de sisa)	63	65	67	69	+/- 1.0
<b>F</b>	Largo delantero (centro del cuello hasta la entrepierna)	90	92	94	96	+/- 1.0
<b>G</b>	Punta de cuello	6	6	6	6	+/- 0.5
<b>H</b>	Largo de manga con puño	58	60	62	64	+/- 1.0
<b>I</b>	Contorno ½ de puño	11	12	12	12	+/-0.5
<b>J</b>	Tiro (entrepiera)	77	80	80	85	+/- 1.0
<b>K</b>	Ancho de pierna (1/2 de largo del tiro de la entrepierna)	24	28	28	30	+/- 1.0
<b>L</b>	Boca pierna 1/2	24	25	26	27	+/- 0.5
<b>M</b>	Sisa curva	28	29	30	31	+/- 0.5
<b>N</b>	Sisa recta	26	27	28	29	+/- 0.5
<b>O</b>	Ancho de manga a 10 cm del hombro (1/2)	23	24	25	26	+/- 0.5
<b>P</b>	Cintura (elastecada)	41	43	45	47	+/- 1.0
<b>Q</b>	Ubicación del bolsillo posterior	7	8	8	9	+/- 0.5





- Características de uniforme de Medico

ITEM	DESCRIPCION
01	<p><b>CHAQUETAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tela POPELINA</li> <li>- Doble costura, del mismo color de la tela.</li> <li>- Cuello en V corto</li> <li>- 01 bolsillo al lado izquierdo, en el pecho con ranura superior (12 cm x 13 cm), reforzada para bolígrafo</li> <li>- 02 bolsillos en la parte de abajo, cara anterior (20 cm x 18 cm).</li> <li>- Color AZUL ITALIANO</li> <li>- Bordado del Logo del SIMA (8 cm x1.5 cm), al lado izquierdo, a 1 cm sobre el bolsillo.</li> <li>- Bordado del nombre del personal de salud (8 cm x 0.8 cm), en el lado derecho.</li> <li>- Bordado del grupo sanguíneo (1.5 cm x 0.8 cm), debajo del nombre, en el lado derecho.</li> <li>- Color de los bordados blanco.</li> <li>- La chaqueta del personal femenino con los cortes y plisados para dama.</li> <li>- Tallas y datos de los bordados</li> </ul>

Cantidad	Sexo	Talla	Bordado del NOMBRE	Bordado del GRUPO SANGUÍNEO
02 chaquetas	Varón	XL	R. BARDALES G.	A (+)
02 chaquetas	Varón	S	M. PISCO V.	O (+)
02 chaquetas	Mujer	S	C. TRIGOSO B.	A (+)




**02 Pantalón:**

- Tela POPELINA
- Tipo de cierre: Pull on, no tiene cremallera, botones, ni broche, se ajusta a la cintura mediante una banda elástica y un cordón.
- Doble costura, del mismo color de la tela.
- Con 03 bolsillos a cada lado (bolsillo Anterior 23 cm x 20 cm, bolsillo lateral 17 cm x 15 cm, bolsillo posterior 15x 15 cm)
- Color AZUL ITALIANO
  
- Bordado Logo SIMA al lado anterior derecho, a la altura del muslo (9 cm x 1.8 cm).
- Color de los bordados blanco.
- Tallas



Cantidad	Sexo	Talla
02 pantalones	Varón	34
02 pantalones	Varón	28
02 pantalones	Mujer	28

**Gráficos referenciales**

**5.1 Evaluación de los bienes entregados a SIMA IQUITOS S.R.Ltda.****Muestra.**

Las muestras se presentarán solo durante el procedimiento de selección y serán entregadas en la Oficina de Logística SIMA-IQUITOS.

Las empresas participantes deberán presentar las muestras de los ítems ofertados. Solo se podrá presentar una oferta por postor, no debiendo identificar la marca o firma de los postores.

Las muestras se presentarán de la siguiente manera:

- Se entregarán con Guía de Remisión
- Presentarán etiqueta o marca de talla.
- No presentarán etiquetas de marca, que identifique a la firma postora o al fabricante.
- Las prendas deberán ser entregadas embolsadas, limpias y nuevas

La cantidad de muestras será de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD DE MUESTRAS	TALLA
01	Uniforme completo (camisa y pantalón) en tela DRILL en color Azul (según parámetros definidos)	JGO.	01	"M"

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD DE MUESTRAS	TALLA
01	Uniforme completo (camisa, blusa y pantalón)	JGO.	01	"M"

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD DE MUESTRAS	TALLA
01	Uniforme completo (camisa y pantalón) en tela DENIM en color (según parámetros definidos)	JGO.	01	"M"

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD DE MUESTRAS	TALLA
01	Polo de algodón de color azul, tela 20*30 de color celeste, verde, rojo y medico	PZ	01	"M"

**PRUEBA.**

Método: Inspección Visual y Manual, se verificará el tipo de tela composición, título del hilo, solidez al lavado doméstico, solidez al frote y al blanqueo.

Medidas: La medida se verificará con una cinta métrica corte, caída y la simetría de la prenda, así como la costura, remalle, bolsillos, cuello, ensanches, pretina, ojales, la limpieza (sin hilos sueltos y limpios interior y exteriormente) según las especificaciones técnicas.

Insumos complementarios como son: Forro, tejido Rib, botones, hilos, cierre, entre otros, serán evaluados según las especificaciones técnicas requeridas.

### **EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LAS PRUEBAS**

La verificación de las dimensiones se realizará de acuerdo con las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Peruanas aplicadas al Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú.

Para las longitudes se usará una regla milimetrada, calibrador milimétrico ("pie de rey") y cinta métrica.

### **LUGAR DE ENTREGA DE MUESTRAS**

Las muestras serán presentadas en la Oficina de SIMA-IQUITOS ubicado en la Av. La Marina 1079 Provincia de Maynas distrito Punchana

En la etapa de internamiento de los bienes, se evaluará el 10% de prendas (tomada en forma aleatoria) de la cantidad adjudicada.

La Oficina de seguridad y salud ocupacional, se encargará de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas a fin de garantizar la calidad de los materiales, confección y presentación, para lo cual se basará en la evaluación de los diseños, materiales, insumos, las costuras, acabados y presentación y otros aspectos referidos a la confección, que permitan verificar la calidad ofrecida.

## **5.2 Embalaje de los bienes**

### **Embalaje**

Los bienes adquiridos deben ser embalados adecuadamente para garantizar su protección contra efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado al lugar de entrega.

Todas las prendas que conforman el uniforme serán presentadas de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas (EETT) de cada prenda en el punto 5 Características Técnicas del presente documento

## **5.3 Lugar y condiciones de entrega de bienes**

La entrega de las prendas que conforman el uniforme para el personal de producción y apoyo a la producción deberá realizarse en nuestro almacén de SIMA-IQUITOS, ubicado en el margen izquierdo del río Nanay. Caserío Santo Tomas

## **5.4 Transporte**

Los gastos relacionados al transporte de los bienes adquiridos estarán a cargo del contratista

## **5.5 Plazo de Entrega**

### **5.5.1 Plazo**

El plazo de entrega de los uniformes completos será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

## 6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 6.1. Otras Obligaciones

#### 6.1.1. Otras Obligaciones del Contratista

Coordinar con la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional cualquier inconveniente con la entrega de las prendas.

### 6.2. Confidencialidad

El contratista debe mantener confidencialidad, en cuanto a la información otorgado con los datos de los colaboradores, así como tampoco podrá reproducir o usar el logo de SIMA IQUITOS, para otros fines que no sean los aquí detallados.

### 6.3. Conformidad de los Bienes

#### 6.3.1. Área que recibirá y brindará la conformidad

La División de Almacén será la dependencia encargada de recepcionar los bienes adquiridos y la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional será la encargada de brindar la conformidad de los bienes.

6.3.2. Para dar conformidad de los bienes adquiridos se tendrá en cuenta que no falte ninguna prenda del uniforme, no debiendo haber prendas rotas o deterioradas a simple vista, de ser el caso deberán ser completadas y/o reemplazadas por el contratista del bien otorgado.

### 6.4. Garantía Comercial

La garantía comercial, será entendida como la obligatoriedad de reposición de algún bien, será por fallas atribuibles al contratista, en un plazo de **SEIS (6)** meses, contados a partir de la fecha de recepción conforme de los bienes sin observaciones,

El plazo para la reposición de los bienes con fallas o deteriorados será en un máximo de Diez (10) días calendarios, desde la notificación de la Oficina de seguridad y salud ocupacional.

### 6.5. Forma de Pago

SIMA IQUITOS realizará un único pago a favor de la contratista, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción total de los bienes adquiridos. Se entiende como "conformidad de recepción" al hecho de haber recibido inclusive las prendas observadas con las debidas correcciones.

Para efectos del pago por la adquisición de los bienes, la contratista presentar la siguiente documentación:

- Orden de compra
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión debidamente sellada por el área de almacén y el área usuaria.
- Formato de conformidad de recepción de bienes y materiales

### **6.6. Penalidad Aplicable por Mora**

- Si incurriese un caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación a cargo del contratista, se le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por el 10% del monto adjudicado o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, según lo dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Esta penalidad se deducirá del pago final, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

### **6.7. Documentos Entregables.**

- Ficha técnica de los materiales especificados (tela base y tela reflectiva)
- Certificado de calidad ANSI/ISEA 107-2010 de la tela reflectiva.

## **7. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente trescientos mil con 00/100, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes

- **Venta o Suministro de uniformes o ropa de trabajo, ropa industrial.**

### **Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 300,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CUARENTA MIL NOVECIENTOS CON 19/100 SOLES (S/ 40,900.19), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• VENTA O SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE TRABAJO, ROPA INDUSTRIAL</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><i>i</i> = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio <i>i</i>  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>Hasta 50 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 51 hasta 55 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>De 56 hasta 59 días calendario: <b>10 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante SIMA IQUITOS, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-SIMAI** para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE SIMA IQUITOS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE SIMA IQUITOS

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

SIMA IQUITOS se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

SIMA IQUITOS debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de SIMA IQUITOS, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de SIMA IQUITOS, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

SIMA IQUITOS puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, SIMA IQUITOS las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, SIMA IQUITOS puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso SIMA IQUITOS no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de SIMA IQUITOS no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por SIMA IQUITOS.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SIMA IQUITOS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de SIMA IQUITOS no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, SIMA IQUITOS puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, SIMA IQUITOS procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# **SIMA IQUITOS S.R. LTDA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE SIMA IQUITOS: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"SIMA IQUITOS"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-SIMA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante***Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-SIMA I**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

# **SIMA IQUITOS S.R. LTDA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

---

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

## **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-SIMA I**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-SIMA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

# **SIMA IQUITOS S.R. LTDA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

## **ANEXO N° 4**

### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-SIMA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-SIMA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>22</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>23</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
TOTAL OBLIGACIONES		100% <sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# **SIMA IQUITOS S.R. LTDA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6****PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-SIMA**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
1		
2		
<b>TOTAL</b>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-SIMA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-SIMA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

# SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMAL- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

# **SIMA IQUITOS S.R. LTDA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

## **ANEXO N° 9**

### **DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-SIMA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-SIMA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-SIMA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*